

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 1092**  
**CELEBRADA EL 19 DE SETIEMBRE DE 1960**



---

Acta de la sesión ordinaria No 1092, celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit; Prof. Portuguez, Prof. Trejos; Lic. Sotela; Lic. González; Dra. Gamboa; Dr. Peña; Ing. Peralta; Dr. Morales y Dr. Fischel; del Vice-Decano Prof. Caamaño; de los representantes estudiantiles Rodrigo Blanco y Cecilia Ma. Cabezas y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se da lectura a comunicación de la Facultad de Ingeniería, suscrita por el Secretario de la misma, en la que se informa que el señor Antonio F. Cañas Mora, graduado como Ingeniero Eléctrico en la Universidad de Purgue, E.U.A., presento sus pruebas para incorporarse al Colegio de Ingenieros, con resultado satisfactorio. Por lo tanto, procede cumplir el trámite de juramentación para declararlo incorporado.

ARTICULO 02. Como Anexo N.º 1 del acta correspondiente a la presente sesión, se incluye el Plan para el Proyecto de Escalafón para el Profesorado de Segunda Enseñanza.

ARTICULO 03. Como Anexo N.º 2 del acta correspondiente a la presente sesión, se incluye el memorandum que se refiere al Centro de Investigaciones, sobre la base del actual Comité de Evaluación.

ARTICULO 04. Se incluye como Anexo N.º 3 del acta de la presente sesión, informe elevado por la Comisión de Personal<sup>1</sup>, sobre las solicitudes presentadas por las Facultades y Departamentos a la consideración del Consejo Universitario, con fundamento en el artículo 52 del Estatuto Orgánico.

---

<sup>1</sup>Aclaración: El informe de la Comisión de Personal citado en el artículo 4 como Anexo N.º 3 no se encuentra transcrito en el acta. Sin embargo, ese informe se discutió y aprobó en la Sesión 1094, art. 50 (03-10-1960) sin embargo, tampoco aparece transcrito en esa sesión el informe.

En la Sesión 1094-50 se incluyen los siguientes documentos relacionados al Informe de la Comisión de Personal: Oficios del Departamento de Actas y Correspondencia DAC-2143-60, DAC-2141-60, DAC-2142-60 (con fecha del 14-10-1960), Comunicación del Departamento de Física y Matemáticas FM-178 (02-09-1960) que adjunta un listado de trabajos realizados por el Laboratorio de Física durante 1960 para otros departamentos de la Universidad.

ARTICULO 05. El Anexo N.º 4 del acta correspondiente a la presente sesión, lo constituirá el informe de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, sobre las propuestas de Modificación al Plan respectivo del Departamento de Física y Matemáticas.

ARTICULO 06. Se da lectura a la comunicación siguiente, que suscribe el Dr. Tunnermann y que dirige al señor Rector:

“La Universidad de San Carlos de Guatemala ha manifestado oficialmente a esta Secretaría, su disposición de enviar representantes a la Reunión de la Comisión Técnica, convocada para los días 22 al 25 del presente mes y con sede en la ciudad de Tegucigalpa.

La resolución de la Universidad de San Carlos de Guatemala, modifica su anterior solicitud de posponer la reunión para los últimos días del mes de octubre, y ha sido adoptada por la mencionada Universidad, a pedimento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que ha sugerido aprovechar la reunión de la Comisión Técnica, y a la cual posiblemente asistirán la mayor parte de los Rectores Centroamericanos, para, en sesión aparte, tratar de la grave crisis que actualmente sufre la hermana Universidad de El Salvador.

La apremiante situación de la Universidad de El Salvador, mueve a esta Secretaría a solicitar muy atentamente a la Universidad que usted dignamente preside, haga todo lo posible por enviar delegados a la reunión de Tegucigalpa, donde se discutirán los puntos preliminares del proyecto de integración regional de nuestra educación superior, y se considerará la actitud común que nuestras Casas de Estudios adoptarán frente a la difícil situación de la Universidad de El Salvador, donde existe la posibilidad de una intervención estatal en los asuntos universitarios, que pondría en peligro nuestros planes regionales.

Le agradeceré me comunique a la mayor brevedad la resolución de esa Casa de Estudios para los arreglos y avisos del caso”.

El señor Rector dice que la reunión es importante, porque la integración permitirá la obtención de financiación exterior; además, se considerará el asunto de la Universidad de El Salvador, la citación que allá se ha planteado entre la Institución y el gobierno y sería mal visto, en esas condiciones, que la Universidad de Costa Rica no participara.

Se acuerda que de los nombres propuestos en la sesión No 1088 se indique al Dr. Tunnermann que asistirán al acto el señor Rector de la Universidad y el Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Carlos A. Caamaño.

Se llamará a sustituir al señor Rector al Vice-Rector, Ing. Fabio Baudrit, a partir del miércoles 21 y por cinco días.

Comunicar: Personal, Ciencias y Letras, Administración Financiera.

ARTICULO 07. Informa el señor Rector que tuvo oportunidad de conocer al señor Rector de la Universidad de Heidelberg, en Alemania, quien es el Decano de la

Facultad de Teología. El señor Rector vendrá de visita a la Ciudad Universitaria el día martes, por lo que ruega a los señores Decanos colaborar con él en su atención cuando visite las distintas dependencias de la Institución.

El Dr. Whielhem Halin visita a Costa Rica aprovechando el viaje que hizo para asistir a la Reunión de Universidades que se celebró recientemente en México.

ARTICULO 08. El Prof. Don Mariano L. Coronado, Director del Departamento de Bienestar y Orientación, se ha dirigido al señor Rector en los términos siguientes:

“Atendiendo a lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión No 1088 del 29 de agosto último, artículo 5, con respecto al caso del estudiante Rodrigo Revollar Moya, esta dirección pidió informe al Jefe de la Sección de Orientación solicitándole además ponerse en contacto con el Director del Departamento de Química para formar juicio sobre la forma más conveniente de resolver este caso.

Me permito acompañar al presente el informe del Dr. Gonzalo Adis Castro, Jefe de dicha sección, en el cual se confirma la recomendación hecha por el Sub-Director de este Departamento en carta para usted fechada al 5 de julio último.

La segunda recomendación del Dr. Adis se basa tanto en su conocimiento del señor Revollar como en las opiniones que en varias oportunidades le fueron expresadas en el Departamento de Química sobre los peligros inherentes al trabajo de laboratorio.

Esperando dejar en esa forma satisfactoriamente evacuada la consulta del Consejo aprovecho, la oportunidad para suscribirme de usted muy atentamente servidor y amigo”.

El informe del Jefe de la Sección de Orientación, Dr. Gonzalo Adis, a que se refiere el Prof. Coronado, dice así:

“En relación con la comunicación enviada a usted por el Consejo Universitario referente al caso del estudiante señor Rodrigo Revollar Moya, me permito señalar los siguientes puntos:

1.- Que de acuerdo con la comunicación enviada al señor Rector por este Departamento, se recomendó que no se le permitiera al señor Revollar continuar estudios en el Departamento de Química. Esta recomendación fue hecha sobre la base de los dictámenes recibidos del Director del Departamento de Química y del suscrito. Considero que tal recomendación ha de mantenerse.

2.- En lo que se refiere a si este estudiante debe o no separarse de la Institución, es mi opinión que esto no es absolutamente necesario. La recomendación que no ingrese al Departamento de Química, se basa en la naturaleza del estudio a seguir en este Departamento, sin implicar esto que el estudiante no pueda continuar en otros cursos donde no existan los peligros que existen en el trabajo de Laboratorio de Química”.

El señor Rector considera que el procedimiento a seguir, para la Resolución de este caso, sería acoger el dictamen del Psiquiatra y separarlo del Departamento de Química. Se encargaría al Departamento de Bienestar y Orientación de comunicar

esta resolución al señor Revollar y de darle las explicaciones del caso, verbalmente, por medio de uno de sus funcionarios.

El Dr. Fischel sugiere que se deje al señor Revollar concluir el año y al finalizar los cursos, notificarle que no podrá volver a ingresar y seguir esos estudios; pero no hacerlo ahora, a estas alturas del año, pues una medida así resultaría muy dura para ese muchacho.

El señor Rector propone que el Consejo se pronuncie mediante votación, en cuanto a la resolución que se debe dar al caso.

Así se procede.

En favor de que se acoja el dictamen enviado por la sección de Orientación, según propuesta formulada por el señor Rector, se inclinan el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, el Lic. González, el representante estudiantil Blanco, el Dr. Morales, el Prof. Monge Alfaro y el proponente.

La Dra. Emma Gamboa se abstiene y manifiesta que le parece mejor el procedimiento sugerido por el Departamento de Química –considerado en otra sesión del Consejo– y que no se aceptó entonces.

Se inclinan por esperar al final de los cursos lectivos del presente año, para notificar al señor Revollar su separación del Departamento de Química en adelante, el Dr. Peña, el Dr. Fischel y el Ing. Peralta.

De conformidad con el resultado de la votación, se dispone acoger el dictamen rendido por el Departamento de Bienestar y Orientación, en el sentido de que el señor Revollar debe separarse del Departamento de Química, sin implicar esto que no pueda continuar en otros cursos donde no existan los peligros que hay en el trabajo de laboratorios en Química.

La resolución indicada le será notificada al estudiante Revollar por el Departamento de Bienestar y Orientación, y se le darán las explicaciones de los motivos que la fundamentan.

Comunicar: Ciencias y Letras, Departamento de Bienestar y Orientación.

ARTICULO 09. En nota dirigida al Prof. Carlos Monge Alfaro, Secretario General de la Institución, dice lo siguiente el Prof. Don Rafael Cortés Chacón, Secretario de la Facultad de Educación:

“Con la recomendación expresa de la Facultad, otorgada en sesión del viernes 16 de setiembre y para al trámite que corresponde al Consejo Universitario, me permito transcribir a usted la solicitud presentada por la señorita Nidia Herrera R. para que le permita adelantar los exámenes finales que le corresponden en el curso de Metodología y Practica Docente del Francés.

La solicitud dice en lo conducente:

Me permito saludar a usted muy atentamente y al mismo tiempo contarle que el Gobierno Francés me ha otorgado una beca para realizar estudios superiores en la Universidad de París, durante el curso lectivo de noviembre, 1960, a noviembre,

1961. Como usted comprenderá, esta es una excelente oportunidad para ampliar mi cultura y mis conocimientos del idioma francés.

Sin embargo, como las lecciones se inician el 1 de noviembre, el aceptar esta oportunidad me obliga a recurrir a su alta comprensión para solicitar por su medio a la facultad, permita al profesor de Metodología y Práctica Docente del Francés adelantarme el examen final a fin de poder completar, antes de irme, el Cuarto Año de Francés que actualmente curso.

Segura de que Ud. comprenderá mi petición y la apoyará generosamente, tengo el gusto de suscribirme, con toda consideración.

(f) Nidia Herrera. Cuarto Año de Francés. Carne No. 3820.”

El señor Rector dice que la gestión de la señorita Herrera no señala en que fecha sería practicado el examen; y como resolver esta solicitud implicaría una excepción, se siente en la necesidad de presentar el caso del estudiante de 5° año de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales C. A. Prado, a quien solamente le falta aprobar el curso Teoría de la Ocupación para concluir su carrera, curso que tiene a su cargo; le ha pedido adelanto en la fecha del examen para poder dirigirse a Panamá, donde le ha sido ofrecido un cargo muy bien remunerado de auditoría, con su carrera concluida y pendiente nada más la discusión de tesis de grado.

En este caso el Decano estaría de acuerdo en acceder, si el Profesor de la Cátedra está conforme. Le hizo ver que el procedimiento que debería seguir es el de retirarse del curso y reingresar a su misma altura el año entrante, para que cumpla con el requisito de examen; pero él insiste en su posición.

El Prof. Caamaño, al considerar el caso expuesto por el señor Rector, manifiesta que no se trata de situaciones iguales; cree que el Consejo puede atender una solicitud como la de la señorita Herrera por cuanto se trata de la realización de estudios posteriores a los cursos universitarios, que significan mejoramiento de los mismos, ampliación de esos estudios.

El señor Rector está de acuerdo; pero señala que es preciso, entonces, establecer alguna norma para regular los casos en que se autoriza el adelanto de los exámenes.

El Ing. Peralta dice que en la Escuela de Ingeniería -con el objeto de facilitar el aprovechamiento de becas, especialmente- se practicaron exámenes adelantados a algunos estudiantes, siempre en casos en que se trataba de alumnos muy calificados. La norma que el señor Rector estima necesaria, podría ser la de que la Facultad recomendara o no, según las condiciones del estudiante interesado -calificándolo como alumno- el adelanto o no de sus exámenes.

Se da lectura, luego de estas consideraciones, a lo que dice el artículo 26 de la sesión No. 1078 de 27 de junio próximo pasado:

“El Consejo Directivo de Ciencias y Letras envía a consideración del Consejo Universitario, con su recomendación, solicitud de la estudiante de IV año de Francés, señorita Nidia Herrera Rodríguez, para que se le adelanten los exámenes finales con

el objeto de poder aprovechar una beca en la Universidad de París en el curso lectivo que corre de noviembre de 1960 a noviembre de 1961.

En vista de los motivos de la interesada y estando de acuerdo la Facultad, se acoge favorablemente la solicitud de la señorita Herrera Rodríguez.”

Se observa que tanto en ese caso, como en el presente, la gestión de adelanto de la fecha de exámenes ha contado con la recomendación de la respectiva Facultad.

Se acuerda, respecto al caso de la señorita Herrera, autorizar el adelanto de la fecha para los exámenes de Metodología y Práctica Docente de Francés, en la Escuela de Educación.

La práctica de dichos exámenes deberá hacerse en los últimos días del mes de octubre, lo más avanzado que sea posible dicho mes.

-----  
Se dispone, como norma general, que se atenderán las solicitudes similares que en el futuro se presenten, considerándolas en cada caso, siempre y cuando la Facultad recomiende el adelanto de la fecha de exámenes y que la gestión se trate de la realización de estudios que signifiquen mejoramiento para los interesados.

Comunicar: Facultad, Registro, Ad. Financiera.

ARTICULO 10. En nota dirigida al Director del Departamento de Actas y Correspondencia, dice el Ing. Enrique Malavassi lo siguiente:

“He recibido su amable comunicación No. DAC-1895-60, con fecha 1° de septiembre de 1960, en la cual se le pregunta a este Departamento sobre las posibilidades que se pueden ofrecer al Geólogo Dr. Edward C. Berry, como profesor de la Universidad de Costa Rica.

La creación de un Departamento y Facultad de Geología es hasta la hora un proyecto y por lo tanto, hasta que no se cree dicha facultad, no se definan los programas en forma oficial y no se determinen las posibilidades económicas, el número de profesores, etc., no se podría tomar una decisión en firme para aceptar el ofrecimiento del Dr. Berry.

Es por tanto, opinión de este Departamento, que el ofrecimiento del Dr. Berry es muy prematuro.

Con ésta, incluyo a usted el currículum vitae del Dr. Berry, así como la carta que le envié al señor Rector de la Universidad.”

De conformidad con la respuesta que el Ing. Malavassi suscribe respecto al caso que le fuera consultado, se acuerda dirigirse al Dr. Edward C. Berry para manifestarle que la Universidad ha visto con toda simpatía su solicitud, pero que por el momento no es posible considerarla, debido a que la organización del Departamento de Geología es solamente un proyecto y no se han determinado todavía las necesidades de personal que en el mismo habrán de presentarse.

Comunicar: interesado, Ing. Malavassi.

ARTICULO 11. El Ing. Baudrit manifiesta que conversó con el Ing. Malavassi, por encargo del Consejo Universitario, respecto al proyecto del Servicio Cooperativo de Salud Pública para impartir un curso de verano para ingenieros perforadores.

El Ing. Malavassi le hizo saber que el Director del Depto. de Geología, Dr. Dóndoli, no le había dejado instrucciones al respecto y que no conocía los antecedentes del asunto.

El señor Rector aclara al Ing. Baudrit que el encargo del Consejo Universitario fue el de que el Ing. Malavassi, a cuyo cuidado está el Departamento de Geología por la ausencia del Director del mismo, Dr. César Dóndoli, y el Ing. Baudrit, como Decano de la Facultad a la cual pertenece ahora ese Departamento, estudien la propuesta del Servicio Cooperativo e informen de su opinión sobre la misma al Consejo.

ARTICULO 12. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Harry Uffelmann, remitida al Departamento de Química, en la que éste ofrece sus servicios a la Universidad de Costa Rica. El Prof. Uffelmann ha sido funcionario de la Universidad de Mainz, Alemania y en las de Glassblower y de Adelaida, en Australia. Actualmente está en la Universidad de Queen's, en Canadá.

Indica en su carta de solicitud las condiciones en que se vendría y los servicios que podría atender.

El Director del Departamento de Química, Prof. Guillermo Chaverri, manifestó en comunicación a la que también se da lectura y que dirigió al Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, que los servicios del interesado podrían ser de gran utilidad para el Departamento y rogándole que presentara la solicitud a la consideración del Consejo Universitario.

El Consejo Directivo, con este fundamento, manifiesta que aprueba la gestión por considerar conveniente para los Departamentos de Química y de Física y Matemáticas, la posibilidad de que el Prof. Uffelmann venga al país.

Se acuerda manifestar al Consejo Directivo que no es posible pensar en atender la gestión del interesado, dentro de las condiciones que él indica en su carta de solicitud.

Como el Prof. Chaverri está interesado en la posibilidad de que preste servicios en el Departamento de Química, que estudie si es posible darle algunas horas y, si en esas condiciones, estaría en disposición de venir al país.

ARTICULO 13. Ingresa al salón de sesiones la señorita Cecilia María Cabezas (8:50 horas).

Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Rector, el Prof. don Mariano L. Coronado y el señor Vice-Decano de Ciencias y Letras, Prof. don Carlos A. Caamaño, la cual dice así:

“Señores Miembros del Consejo Universitario. Presente.- Estimados señores: Los suscritos, integrantes de la Comisión nombrada por el Consejo para estudiar la

posibilidad de que la Universidad cuente con los servicios del Psicólogo Dr. Gonzalo Adis Castro a tiempo completo a partir de 1961, informan de la siguiente manera:

La Comisión, conociendo la necesidad expresada tanto por el Departamento de Bienestar y Orientación como por el Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, de poder utilizar los servicios del Dr. Adis en sus funciones de Jefe de la Sección de Orientación y miembro del Comité de Evaluación, por el mayor tiempo posible, procuró formular una recomendación que contemple las ventajas máximas para aquel funcionario dentro de las disposiciones expresadas del Consejo para casos como éste y las limitaciones económicas que impone el presupuesto de la Institución. También hubo de tomarse en cuenta la escasez que hay actualmente en Costa Rica de esta clase de profesionales.

En lo referente a horas de trabajo, la Comisión acordó señalar el mínimo de 44 horas por semana establecido para los profesores de tiempo completo. Ese arreglo dejaría al Dr. Adis en libertad de atender su práctica profesional privada en las horas que le quedasen libres del trabajo de la Universidad, pero sin aceptar compromiso alguno para trabajar en otras instituciones.

En lo que se refiere al sueldo, si bien es cierto que la Universidad estableció un salario-tope de ¢2.400.- (efectivo y no teórico en el escalafón) para los profesores de tiempo completo, habiendo el Consejo acordado (sesión No. 1037 de Nov. 23 de 1959, art. 5) pagar al Dr. Adis Castro la suma de ¢1.400.- por medio tiempo, hubo que tomar esta suma como base ya que en el momento de establecer el presupuesto para 1960 dicho funcionario no estimó satisfactoria la remuneración de ¢2.400 por tiempo completo y prefirió continuar dando el otro medio tiempo al Hospital Neuropsiquiátrico Chapuí.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, proponemos al Consejo que se ofrezca al Dr. Adis un cargo de tiempo completo para el curso de 1961, con jornada semanal de 44 horas y un sueldo de ¢2.800.- por mes, pudiendo atender su consultorio privado en horas libres pero sin trabajar para ninguna otra institución. El tiempo se distribuirá por partes iguales entre el Departamento de Bienestar y Orientación y el Comité de Evaluación, salvo arreglos especiales que puedan hacer el Director del Departamento y el Decano, según aconsejen las circunstancias.

Se encargó al Director del Departamento de Bienestar y Orientación consultar con el Dr. Adis Castro par saber si la recomendación anterior sería de su aprobación.”

Al pie del informe hay una nota final suscrita por el Prof. Mariano L. Coronado, que dice:

“Habiendo consultado con el Dr. Adis Castro como se me pidió y él a su vez tratado con el Director del Hospital Chapuí sobre su probable retiro de aquella Institución, el Dr. Adis estimó que debe continuar allí sus servicios y permanecer en la Universidad como está en la actualidad, o sea a medio tiempo.”

Con fundamento en lo anterior, el Prof. Coronado dirigió al señor Rector la nota siguiente:

“En vista de la imposibilidad que se ha presentado para obtener los servicios del Dr. Gonzalo Adis Castro a tiempo completo para la Universidad y de la urgente necesidad que existe de un mayor tiempo del Psicólogo en la Sección de Orientación, me permito confirmar a Ud. por este medio la preocupación que ya le expresé verbalmente a ese respecto.

Es importante recordar que durante los primeros años de existencia del Departamento de Bienestar y Orientación, a tiempo completo y ahora que la demanda de esa clase de servicios aumenta sólo tenemos tres décimos del tiempo de un profesional de esa especialidad.

Por las razones antes enumeradas, quiero rogar a Ud. que si lo tiene a bien, se sirva proponer al Consejo Universitario que se deje en el presupuesto de 1961 una partida adicional para la Sección de Orientación, aproximada a la cantidad en que hubiera sido necesario aumentar la asignación del Dr. Adis si hubiera podido aceptar el tiempo completo, tal como la Comisión encargada por el Consejo Universitario para estudiar este asunto, lo recomendó en su dictamen de fecha 13 de setiembre de 1960.

Teniendo la partida sería más fácil, en el momento en que pudiera conseguirse los servicios de algún profesional de esta especialidad, hacer los arreglos correspondientes.

Es verdad que la fecha señalada por el Consejo para la solicitud de aumentos en el renglón de Personal venció el 15 de agosto, pero en aquella fecha no se había planteado a este Departamento el problema a que esta carta se refiere y por ese motivo me he permitido hacer la presente solicitud ahora.

Con gracias anticipadas por la atención que se sirva prestar a la presente, aprovecho la oportunidad para suscribirme de Ud. muy atento seguro servidor y amigo.”

El Prof. Monge Alfaro considera que la idea del Prof. Coronado no tiene base -en el sentido de solicitar mayores servicios para el D.B.O.- por cuanto el acuerdo del Consejo para procurar los servicios de tiempo completo del Dr. Adis, tenía por objeto que éste atendiera obligaciones del Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias y Letras, durante medio tiempo.

El señor Rector responde que en la forma que el Prof. Coronado propone, se podría llevar adelante la idea, pues está haciendo una provisión ante la imposibilidad de que las cosas queden como el Consejo había querido que quedaran. Por ese motivo se inclinaría por hacer la reserva que gestiona el Director del D.B.O.; después se vería como se dividen los servicios y a cargo de quien quedan.

Hechas las consideraciones anteriores se acuerda que el Departamento de Bienestar incorpore en su proyecto de presupuesto la partida que se consideró iba a adicionar el sueldo del Dr. Gonzalo Adis para convertirlo en funcionario de tiempo completo; la Comisión de Presupuesto determinará en última instancia si esa partida se consigna o no en el Presupuesto General de 1961 y se destinaría para atender al pago de los servicios que oportunamente se determinarán y su ubicación se haría en Ciencias y Letras o en el D.B.O., lo que se resolvería posteriormente.

Comunicar: D.B.O., Presupuesto, Personal.

ARTICULO 14. Se da lectura a acción de personal en virtud de la cual se propone que el Prof. Bernardo Alfaro Sagot, Director del Departamento de Física y Matemáticas y Profesor Asociado en la Cátedra de Matemáticas Generales, sustituya al Prof. José Joaquín Trejos Fernández en 6 horas de Cálculo, dejando él 6 horas de Matemáticas (cambio de materias), del 16 de setiembre de este año, al 28 de febrero de 1961.

Se acuerda autorizar el trámite favorable de la solicitud presentada; y, además, la de la acción de personal que propone permiso por el resto del curso lectivo, sin goce de salario, en 6 horas semanales de Cálculo, para el Profesor José Joaquín Trejos.

ARTICULO 15. En vista de no existir acuerdo previo formalizando los servicios del Dr. Eddie Echandi Zürcher como Vice-Decano en ejercicio entre el 8 de agosto y el 22 del mismo mes -del presente año- se acuerda dar el trámite favorable a la acción de personal que cumple con ese requisito.

El Dr. Echandi se hizo cargo del Decanato durante vacaciones del titular, Ing. Fabio Baudrit.

ARTICULO 16. Se da lectura a la acción de personal en virtud de la cual se propone el recargo de 6 horas de Matemáticas -que diga el Prof. Alfaro Sagot- en el Prof. Ing. Eduardo Jenkins Doles, recargo que serviría ad honorem, entre el 16 de setiembre de este año y el 28 de febrero de 1961. Atendería el Ing. Jenkins el grupo de alumnos del Prof. Alfaro y los grupos que tiene a su cargo como Profesor Titular Asociado de Álgebra y Matemáticas.

Se acuerda autorizar el trámite favorable de la acción de personal considerada.

ARTICULO 17. Se da lectura a comunicación que suscribe el Prof. Abelardo Bonilla Baldares, la cual dirigida al señor Rector, expresa lo siguiente:

“De acuerdo con nuestra conversación del miércoles último, esta carta tiene la misión de presentarle a usted -o por su digno medio al Honorable Consejo Universitario, si es del caso- las dos solicitudes a que me referí en la citada conversación.

La primera es para que se me autorice a atender el Ministerio de Relaciones Exteriores durante las dos semanas de ausencia del titular, Lic. Vargas Fernández. Me bastará una hora cada día, porque se trata únicamente de asuntos de rutina, ya que no hay ninguno de importancia pendiente. Este trabajo, ad-honorem, no interferirá, ni aún con el mínimo, mi labor en la Universidad.

La segunda solicitud es para que me permita editar por mi cuenta el segundo tomo de la Historia y Antología de la Literatura Costarricense, en vista de que, durante tres años se ha aprobado la suma correspondiente a esa edición, pero ha habido necesidad de gastarla en otros menesteres. Sería compromiso absoluto de mi parte hacer la edición en el mismo formato de la anterior y con las marcas de la Editorial

Universitaria. Me interesa obtener esta autorización antes de que el recargo de trabajo propio de los últimos meses del año los impida a las imprentas hacerse cargo de la edición en este año.

Y, a propósito de lo anterior, quiere informarle que muy a menudo se me pregunta por el primer tomo, ya agotado en la Librería Atenea y en algunas otras, sin que nadie se haya cuidado de renovar los envíos. Si hubiera mayor cuidado en esto, tengo la seguridad de que la totalidad de la edición se habría vendido, con ventaja económica para la Universidad y para el espacio en el almacén de la Editorial Universitaria”.

El Prof. Caamano dice que la solicitud de permiso debió haber sido planteada en primer término en la Facultad, pero ante la urgencia del asunto -por ausentarse hoy del país el señor Ministro de Relaciones Exteriores- será preciso que el Consejo Universitario se pronuncie, de tal manera que la Facultad pueda luego considerar el caso.

Se acuerda conceder al Prof. Abelardo Bonilla Baldares el permiso que solicita, para atender durante la ausencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores esa función -lo que hará ad-honorem y por dos semanas- permiso que se otorga en principio y sujeto a la ratificación de la Facultad de Ciencias y Letras.

-----

Se autoriza al Prof. Bonilla, igualmente, para la publicación -por su cuenta- del segundo tomo de la Historia y Antología de la Literatura Costarricense. La portada deberá decir exactamente lo que es usual que digan los libros de los profesores universitarios; para las indicaciones correspondientes, el Prof. Bonilla deberá ponerse en contacto con el Director de Publicaciones, señor Helberth Guevara.

En cuanto al último punto planteado por el Prof. Bonilla en su comunicación, informa el señor Rector que llevó a cabo gestiones personales para que se atienda lo que don Abelardo sugiere.

Comunicar: Prof. Bonilla, Facultad, Personal, Ad. Financiera, Publicaciones.

ARTICULO 18. Se da lectura a la comunicación recibida por el señor Rector y que suscribe el Ing. Jorge Emilio Padilla en los siguientes términos:

“Me refiero a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión N° 1088, artículo 27, de fecha 29 de agosto de 1960.

En vista de que la Facultad de Medicina ha solicitado mi cooperación para realizar los estudios y planos de las construcciones que requiere la enseñanza Clínico-Médica en el Hospital San Juan de Dios, me es grato manifestarle que el suscrito, como siempre, está en la mejor disposición de colaborar en todo lo que se relacione con la obra universitaria.

En cuanto a la fecha de iniciación de mi jornada de tiempo completo, dejo tal aspecto al criterio del Consejo Universitario.

Con relación a este mismo asunto, considero prudente informarle que en mi opinión, la labor de medio tiempo (20 horas semanales) que se me ha solicitado, se dedique exclusivamente a los estudios y elaboración de planos que requiere Medicina, ya que de lo contrario me sería imposible cumplir con el objetivo de la Facultad de Medicina que tiende a solucionar el problema en referencia lo más pronto posible; pues queda poco tiempo disponible para elaborar estudios y planos, especificaciones técnicas, formatos de licitación y contar con los edificios requeridos en el plazo correspondiente”.

En vista de la aceptación del Ing. Padilla para servir a tiempo completo, se acuerda que su jornada se inicie a partir del 15 de setiembre en curso, con un salario de ¢3.200,00 más los quinquenios correspondientes, según se dispuso en artículo 17 de la sesión 1089.

Tal y como lo propone, la labor de medio tiempo que va a iniciar (con 20 horas semanales), la dedicará a la atención exclusiva de los estudios y elaboración de planos que requiere la Escuela de Medicina.

Comunicar: Ing. Padilla, Ad. Financiera, Personal Medicina.

ARTICULO 19. Se da trámite favorable a la acción de personal que se envía, formalizando las fechas dentro de las cuales se hará efectivo el permiso sin goce de sueldo al profesor Dr. Rafael Lucas Rodríguez, quien viajará a los Estados Unidos.

El permiso se iniciará a partir del 7 de setiembre y será por el resto del presente curso lectivo. Incluye las siguientes funciones del Dr. Rodríguez: Director del Departamento de Biología; Coordinador de la Cátedra de Botánica General; Titular de la Cátedra de Botánica Sistemática; Titular de la Cátedra de Fisiología Vegetal y Titular de la Cátedra de Fundamentos de Biología.

ARTICULO 20. Se autoriza el trámite de la acción de personal según la cual se hace cargo de las funciones de Director a.i. del Departamento de Biología, sin goce de sueldo por esas funciones, el Dr. John de Abate Jiménez, en sustitución del Dr. Rafael Lucas Rodríguez. El nombramiento es efectivo a partir del 7 de setiembre y por el resto del curso lectivo.

ARTICULO 21. Se tramita la acción de personal según la cual el Profesor Edwin Navarro Bolandi profesor Titular de Fundamentos de Biología, sustituye al Dr. Rafael L. Rodríguez, como Director de la Cátedra de Fundamentos de Biología, sin recargo de sueldo, a partir del 7 de setiembre y por el resto del curso lectivo.

ARTICULO 22. Se autoriza el trámite de la acción de personal en virtud de la cual se hace efectiva la sustitución del Prof. Rafael L. Rodríguez en la cátedra de Botánica General, por el Prof. José Alberto Sáenz Renauld, como Encargado de la misma, a partir del 8 de setiembre y por el resto del curso lectivo. Esas funciones las atenderá el Prof. Sáenz como recargo, sin goce de salario.

ARTICULO 23. Se autoriza el trámite de la acción de personal en virtud de la cual se hace efectiva la sustitución del Dr. Rafael Lucas Rodríguez, en 4 horas de Fundamentos de Biología, por el Prof. Luis Ángel Vives Fernández. Esas funciones las atenderá el Prof. Vives como recargo, a partir del 9 de setiembre y por el resto del curso lectivo, con goce de salario.

ARTICULO 24. Se autoriza el trámite de la acción de personal en virtud de la cual se recargan las funciones de asistente de Laboratorio en el Departamento de Química, al señor Francisco Arroyo Camacho, en sustitución de Luis Francisco Rojas Solano, quien renunció. Ese cargo será efectivo a partir del 1° de setiembre.

ARTICULO 25. Se tramite la acción de personal según la cual se otorga licencia sin goce de salario, entre el 13 de setiembre y el 23 del mismo mes, al Prof. Lic. Gastón Guardia Uribe, para que se separe de sus cátedras de Derecho de Trabajo y Seguridad Social, en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales. El Lic. Guardia viajará a México para participar en la Conferencia de Seguridad Social que allá tendrá lugar.

ARTICULO 26. Se da trámite a la acción de personal según la cual se propone el nombramiento como Encargado de Cátedra -en Derecho de Trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales- del Lic. Edgar Amador Rueda. Sustituirá al Lic. Gastón Guardia por el término de su permiso sin goce de salario, del 13 al 23 de setiembre en curso.

ARTICULO 27. Se da igualmente trámite a la acción de personal según la cual se propone el nombramiento como Encargado de Cátedra en Seguridad Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales del Prof. Jorge Brenes Cedeño. Sustituirá al Lic. Gastón Guardia por el término de su permiso sin goce de salario, del 13 al 23 de setiembre en curso.

ARTICULO 28. Se tramita acción de personal mediante la cual se concede licencia sin goce de sueldo al Lic. Wilburg Jiménez Castro, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, del 19 al 30 de setiembre en curso. El Lic. Jiménez Castro asistirá a una Conferencia sobre Censos en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

ARTICULO 29. Se tramita la acción de personal en virtud de la cual se llama al ejercicio del Decanato al Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. Adonai Ibarra Bejarano, del 19 al 30 de setiembre en el curso, mientras dure la ausencia del titular, Lic. Jiménez Castro, con licencia sin goce de salario.

ARTICULO 30. Para sustituir al Lic. Wilburg Jiménez Castro entre el 19 de septiembre y el 30 del mismo mes, durante la ausencia de éste en disfrute de licencia sin goce de salario, se propone el nombramiento como Encargo de Cátedra, del señor Tulio Ramírez Meléndez.

Para ello se envía la acción de personal correspondiente, cuyo trámite se autoriza.

ARTICULO 31. En sustitución del señor Wilburg Jiménez Castro, durante su ausencia con permiso sin goce de salario del 19 al 30 de setiembre en curso, atenderá la cátedra de Gerencia Administrativa, como Encargado, el Prof. Rafael Segovia Atencio.

Se autoriza el trámite de la acción de personal que, con ese objeto, se envió a consideración del Consejo Universitario.

ARTICULO 32. Se da trámite a la acción de personal en virtud de la cual se otorga permiso sin goce de salario, del 20 de setiembre al 19 de octubre de este año, al Lic. Álvaro Castro Jenkins, Profesor de Moneda, Crédito y Banca en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 33. Se autoriza el trámite de la acción de personal mediante la cual se otorga permiso sin goce de sueldo, del 7 de setiembre al 30 del mismo mes, al Prof. Omar Dengo Obregón, para ausentarse de la Cátedra de Estadística General del currículo de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 34. Se nombra en la Facultad de Farmacia, con cargo a horas estudiante, al señor Adolfo Chin Fong.

Este nombramiento se propone con fundamento en lo resuelto en el artículo 17 de la sesión No. 1088 del Consejo Universitario, y será efectivo a partir del 20 de setiembre en el curso. Para lo correspondiente se autoriza el trámite de la respectiva acción de personal.

ARTICULO 35. Con fundamento en el artículo 17 de la sesión No. 1088 celebrada por el Consejo Universitario, se propone el nombramiento, con cargo a horas estudiante, de Lía Padilla Morales. Ese nombramiento es para el Departamento de Farmacología de la Facultad de Farmacia, a partir del 20 de setiembre en curso. Se acuerda acogerlo, autorizando el trámite de la respectiva acción de personal.

ARTICULO 36. Informa el señor Rector que recibió la visita del Ing. don Luis González González, la semana pasada. Vino el Ing. González a expresar las razones por las cuales él no había suscrito la comunicación que enviaron al señor Rector un grupo de profesores de Tiempo Completo de la Institución, y que se refería a los salarios establecidos para los Profesores de Ciencias Básicas de la Escuela de Medicina.

El Ing. González le manifestó que estaba muy agradecido con la Universidad y que trabajando en el desempeño de sus actuales funciones, no cree que se este sacrificando, pues está en lo que le gusta y quien está en lo que le gusta no se sacrifica. Agregó que si tuviera la idea de que se está sacrificando -y así lo hiciera saber- entonces no habría sacrificio.

El señor Rector dice que le agradeció mucho al Ing. González su visita y los términos de sus manifestaciones y los transmite hoy al Consejo Universitario porque así se lo ofreció entonces, y para que se conozca el valioso criterio de uno de los profesores de tiempo completo que sirven a la Universidad.

ARTICULO 37. El señor Rector informa que el próximo 29 de setiembre vence el período para el cual fue electo, como delegado de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación, el Prof. don Carlos Monge Alfaro.

Propone que se le encargue esa representación por un nuevo período, comunicándolo así al Consejo.

Se acoge la proposición del Señor Rector y se designa como delegado de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación, por un nuevo periodo, al Prof. Carlos Monge Alfaro.

Comunicar: Consejo Superior de Educación

ARTICULO 38. El señor dice que aquí se dispuso el traslado del Departamento de Bienestar y Orientación, en vista de la creciente necesidad de espacio de la Facultad de Ciencias y Letras, a otro local dentro de la Ciudad Universitaria.

Se han dado los primeros pasos para procurar ese traslado y se ha considerado la idea de que se traslade lo correspondiente a Orientación, al edificio de la Escuela de Medicina. La Sección Salud permanecería en su actual local en el edificio de Microbiología.

Considera él -añade el señor Rector- que ubicar los servicios de orientación en Medicina, les dará un mayor respaldo científico a los hijos del público. Dice esto porque si bien es él un sincero creyente de la importancia de esos servicios y de la magnífica labor que prestan a la Institución, no sucede lo mismo con otras personas, incluso algunos de la propia Universidad.

Agrega que el Prof. Mario L. Coronado, Director del Departamento, converso con él y le manifestó que se había dispuesto el traslado del mismo sin hacérselo saber al D.B.O. y sin esperar a conocer si tenía algunas observaciones que formular respecto al mismo.

Por ese motivo desea proponer que se envíe comunicación al Departamento de Bienestar y Orientación, consultándose sobre su traslado y pidiéndole opinión desde el punto de vista de sus funciones, acerca de éste.

Se le explicaría que la idea del traslado se fundamenta en la necesidad que tiene la Facultad de Ciencias y Letras de disponer, el año próximo, del espacio que

actualmente ocupa el Departamento en el edificio de la Escuela, por un imperativo de su crecimiento.

Se acoge la proposición del señor Rector. Se dirigirá comunicación en la forma indicada al Director del Depto. de Bienestar y Orientación.

Comunicar: D.B.O.

ARTICULO 39. El señor Enrique Góngora Trejos se dirigió al Prof. Guillermo Chaverri Benavides, Director del Departamento de Química, para manifestarle lo siguiente:

“Me permito comunicarle que me ha sido concedida la beca ofrecida por la República Federal Alemana, y por tanto ruego a usted se sirva tramitarme el permiso correspondiente para ausentarme de mis labores en el Departamento de Química; asimismo le ruego pueda hacer efectivo la ayuda económica ya aprobada por el Consejo Universitario. Según comunicación que he recibido la cual envío adjunta, debo estar en Alemania el 1 de marzo de 1961 para iniciar mis estudios y en consecuencia deberé partir hacia ese país los primeros días del mes de febrero de 1961.

La beca que me ha sido concedida tiene una duración de 14 meses, dos de los cuales debo emplearlos en un curso intensivo de alemán en el Goethe Institut, y los restantes 12 meses serán empleados en los estudios académicos propiamente dichos.

Esta beca puede posteriormente ser prorrogada por otros 12 meses. Además, me permito solicitarle, si fuese posible, conseguir una ayuda adicional para el viaje de ida a Alemania, cuyo costo en barco de la HAPAG es aproximadamente de \$350.00.

Ese dinero podría tomarse de la partida correspondiente a la ayuda económica ya aprobada para los meses de setiembre de 1960 a febrero de 1961”.

El Prof. Chaverri se dirigió al señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Trejos, adjuntándole la carta y rogándole interponer sus buenos oficios para lograr lo que el señor Góngora solicita.

Conocida la gestión por el Consejo Directivo de Ciencias y Letras, se acordó elevar la solicitud a consideración del Consejo Universitario.

El Secretario General de la Institución, Coordinador de la Comisión de Becas, presentó al señor Rector un resumen de la situación planteada por el interesado, resumen que dice así:

“El señor Góngora solicita: una ayuda adicional para pagar el viaje de ida y vuelta Alemania, cuyo costo es de \$350.00. El dinero, dice el señor Góngora podría tomarse de la partida correspondiente a la ayuda económica ya aprobada para los meses de setiembre de 1960 a febrero de 1961.

La situación según acuerdos tomados por el Consejo Universitario es la siguiente:

a) Con base en el dictamen elaborado por la Comisión de Becas, al Consejo, en sesión No. 1071, artículo 32, otorga una ayuda mensual a don Enrique Góngora de 800.00 colones mensuales, con el propósito de que hiciera estudios en Alemania, durante un año.

b) La manera de financiar la aludida ayuda se determino así: A) las sumas correspondientes a los seis meses, de setiembre a febrero (¢4.800.00) se tomaría de la partida de Decano de la Facultad de Ciencias y Letras. B) Los ¢4.800.00 restantes, se considerarían en partida especial en el presupuesto de 1961.

El señor Góngora, en la primera solicitud que hizo, no pidió ayuda para pagar los pasajes de ida y vuelta a Alemania.

Si el señor Góngora solicita que se pague los pasajes a Alemania de los ¢ 4.800,00, que se iban a tomar del presupuesto vigente.

De mantener el Consejo la ayuda en forma en lo que aprobó, el señor Góngora recibiría durante el año de estudios no ya ¢9.600,00 sino ¢7.272,50, pues los pasajes cuestan ¢2.327,50”.

El señor Rector dice que la solicitud que plantea el señor Góngora debe considerarse con todo interés, por cuanto para la Universidad de Costa Rica es de mucha importancia que elementos suyos vayan a Europa, a completar su formación profesional y académica en su ambiente de gran experiencia.

Si bien es cierto que la ayuda que ahora él solicita se puede hacer efectiva tomando la partida de lo dispuesto con ese objeto -inicialmente- dentro del presupuesto de este año, debería ser repuesta -si así se hiciera- dentro del presupuesto del año entrante, para atender al aumento de los gastos que ella implicaría.

El Prof. Monge Alfaro dice que la universidad facilita el valor de los pasajes a aquellos profesores que así lo solicitan y cuando sus estudios son de interés para la institución. En el caso del señor Góngora nada se dispuso sobre el particular, por cuanto no presento éste solicitud para que se le reconociera ese valor, o se le ayudará a cubrirlo.

El Ing. Baudrit pregunta quien tomó la iniciativa para obtener esa beca.

El señor Rector dice que la iniciativa fue del señor Góngora, pero su gestión contó con la recomendación del Departamento de Química por la importancia que sus estudios en Alemania tendría para la Universidad.

El Ing. Baudrit dice que en esas condiciones está de acuerdo en que se acoja la gestión presentada por el señor Góngora. El Lic. González propone que el asunto pase a la Comisión de Becas para un nuevo estudio.

El Prof. Trejos manifiesta que por una cuestión de orden, no está de acuerdo en que el asunto pase de nuevo a consideración de la Comisión de Becas, su voto será por mantener la ayuda dispuesta originalmente, conforme al monto entonces señalado y según las condiciones entonces fijadas.

Se acuerda resolver el punto mediante votación.

Se inclina porque el asunto pase de nuevo a consideración de la Comisión de Becas, el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. González, la Dra. Gamboa, los representantes estudiantiles señor Blanco y señorita Cabezas, el Dr. Peña Chavaría, el Dr. Gonzalo Morales, el Dr. Fischel y el señor Rector.

El Dr. Morales razona su voto diciendo que se pronuncia como lo hace por considerar que se trata de una nueva solicitud.

El señor Rector razona el suyo diciendo que está de acuerdo en que pase la gestión a estudio de la Comisión de Becas pero dándole a dicha Comisión la directriz de que debe atenderla sólo si se comprueban si han surgido nuevas circunstancias de orden económico, en cuanto a la beca o en cuanto al solicitante que ameriten un aumento de ayuda acordada anteriormente.

Se acuerda acoger la proposición del señor Rector y enviar al asunto nuevamente a estudio de la Comisión de Becas -para que considere la nueva gestión- dándole la directriz sugerida por el señor Rector: que la atienda sólo si se comprueba que han surgido nuevas circunstancias de orden económico, en cuanto a la beca o al solicitante, que ameriten al aumento de la ayuda acordada anteriormente por este Consejo.

Comunicar: Comisión de Becas, Ciencias y Letras.

ARTICULO 40. INGRESA AL SALÓN DE SESIONES EL LIC. ROGELIO SOTELA (8:20 horas).

Se da lectura a comunicación suscrita por los miembros de la Comisión de Becas Prof. Carlos Monge Alfaro y el Dr. Antonio Peña Chavarría, en la que informan al señor Rector de lo siguiente:

“La Comisión de Becas conoció del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, Acta No. 1086, artículo 14, verificada el 16 de agosto del año en curso, y que a la letra dice:

“Acoger instancia de la Facultad de Medicina para que se considere la ayuda económica que han de recibir en Louisiana los Instructores nombrados, y encargar a la Comisión de Becas de determinar la suma que deberá girársele a cada uno de ellos, tomando en cuenta su posición, número de miembros de la familia, etc.”.

Los suscritos sugerimos el siguiente plan, para aquellos instructores que reciben un per diem de alguna agencia internacional:

Solteros \$150.00 mensuales. Casados sin hijos \$250.00 mensuales. A estos se le reconocería \$35.00 por hijo.

De esa manera, se contempla lo que le preocupó al Consejo Universitario, o sea la posición del Instructor y su situación familiar”.

Se acuerda acoger el plan propuesto por la Comisión de Becas. De conformidad con esta resolución, aquellos Instructores que reciben un per diem de alguna agencia internacional, tendrá ayuda económica de parte de la Universidad de Costa Rica por el siguiente monto: solteros \$150.00 mensuales. Casados sin hijos, \$200.00. A los casados, por cada hijo, se les reconocería la suma de \$35.00.

ARTICULO 41. La Comisión de Becas conoció también la solicitud del Dr. Eliézer Valverde Jiménez, acerca de la ayuda que la Universidad le va ofrecer en tanto dure el adiestramiento que hará en la Universidad de Louisiana. Como el Dr. Valverde tiene esposa y dos hijos, la Comisión, con fundamento en la recomendación general

que dio para el caso de los instructores -acogida por el Consejo en el artículo anterior- recomienda que se le gire al Dr. Valverde la suma de \$270.00 mensuales, durante un periodo de seis meses.

El Consejo ratifica la recomendación de la Comisión y dispone que se le gire al Dr. Eliézer Valverde, a partir de la fecha de su viaje, la suma mensual de \$270.00 por el término de su entrenamiento en los Estados Unidos.

Comunicar: A. Financiera, Comisión de Becas, Personal.

ARTICULO 42. Se da lectura a dos comunicaciones suscritas por la Dra. Emma Gamboa, Decana de la Facultad de Educación las cuales, dirigidas al señor Rector, dice así:

“Para el trámite que corresponde ante el Consejo Universitario, cumple con el ofrecimiento hecho en la sesión última, de enviar una carta en referencia a dos afirmaciones equivocadas que encontró en el Acta de la sesión No. 1089.

1. Se afirmó que la suscrita Decana no había presentado los datos lo que requerían las solicitudes de asistencia del Punto Cuarto para hacer estudios sobre enseñanza secundaria. Esos datos fueron dados en cartas que envió a usted, una el 17 de junio y otra el 7 de julio de 1960.

2. Se dice en el acta que la primera persona en solicitar la ayuda al Punto Cuarto fue el profesor don Jorge Arce. En realidad, y como lo expreso a usted en carta que le envió desde Dinamarca recordándole el asunto, la primera solicitud fue la de la señorita Orozco.

Deseo agregar respetuosamente lo siguiente.

En mi carta a usted de 17 de junio, sugerí que se hiciera gestión por parte del Consejo Universitario ante el Punto Cuarto a fin de que se pudiera ayudar a ambos profesores”.

“En sesión que celebró la Facultad de Educación ayer 16 de setiembre, se acordó proponer en primer lugar a la Lic. Señorita Elsa Orozco para la asistencia ofrecida por el Punto Cuarto para un profesor de Educación Secundaria en el año 1960. La señorita Orozco desea poder iniciar sus estudios en enero 1961. El Dr. Smith, Jefe de la División de Educación del Punto Cuarto le manifestó que esto sería perfectamente posible. Le agradeceré mucho presentar esta candidatura al Consejo Universitario.

La Facultad también acordó tramitar al Consejo recomendación para que se proponga al Punto Cuarto la candidatura del profesor don Manuel López para asistencia en el semestre que se inicia en setiembre de 1961. Ya el caso del profesor López fue explicado a usted por él y la suscrita. Mi carta enviada desde Dinamarca le recordaba el asunto con los debidos detalles. Hemos previsto desde ahora la posibilidad de que el Lic. don Manuel López organice su programa de 1961 con los últimos de manera que él pueda dejar terminado en curso en setiembre. Este arreglo facilitaría el viaje de él y evitaría a la Universidad gastos extraordinarios. El Lic. López ha hecho gestiones con la Universidad de Kansas, las cuales se aprecian en

las cartas que le envió adjuntas con carácter devolutivo. El Dr. Smith considera posible, según lo manifestó al interesado y a la suscrita, dar esa oportunidad que desea al profesor López.

La recomendación de la Facultad también incluye el nombre del Dr. Jorge Arce, previendo que él pudiera hacer estudios más adelante. Él, como lo expreso en ocasión anterior, manifestó su necesidad de estudiar Inglés antes de determinar el tiempo en que podría hacer un viaje de estudios a los Estados Unidos”.

Se observa que la gestión del Dr. Arce a que se refiere la Dra. Gamboa, está en la Comisión de Becas. La carta citada por ella, de 17 de junio de este año, dice así:

“Cumplí con el encargo hecho por el Consejo Universitario cuando hice gestión para que la Universidad ayude al profesor de la Sección de Segunda Enseñanza que se designe para el viaje de estudios ofrecido por el Punto Cuarto a un miembro de dicha Sección.

Consistió el encargo en obtener los datos de los profesores interesados, sobre la ayuda que requerirían por parte de la Universidad para aceptar el viaje. Habían solicitado que se les tomara en cuenta como candidato la Lic. señorita Elsa Orozco y el Dr. don Jorge Arce. Invité a los dos a suministrarme los datos requeridos por el Consejo y hasta la fecha solamente tengo la respuesta de la señorita Orozco de la cual le envió copia adjunta. He reiterado por escrito mi insistencia al Dr. Arce y, si él me la envía antes del próximo lunes, presentaré su respuesta al Consejo ese día.

La señorita Orozco sujeta su aceptación a que se le permita iniciar los estudios en los Estados Unidos en enero. Conversamos ella y la suscrita con el Dr. Richard Smith sobre esta posibilidad y a él le pareció muy conveniente.

Sería magnífico que ambos profesores pudieran realizar el viaje de estudios y, en tal sentido, me permito sugerir que se haga la gestión en el Punto Cuarto a ver si es posible incluir los dos en un programa para 1960”.

La solicitud del Lic. López por la forma en que se propone, no requiere de ser considerada por la Comisión de Becas, ya que el arreglo sugerido es satisfactorio.

La gestión de la Lic. Elsa Orozco se pasará a estudio de la Comisión de Becas, con base en la nota de aceptación que ella dirigiera a la señorita Decana de la Facultad de Educación y que dice:

“Me refiero a su atenta del 8 de junio en relación a la ayuda de parte de la Universidad en caso de ser favorecida con una beca del Punto Cuarto.

Actualmente tengo a mi cargo todas las obligaciones de mi casa sin otra ayuda que una pequeña entrada que recibe mi padre. De obtener la beca desearía llevarlo conmigo. Me parece que necesitaría mi sueldo completo de la Universidad que es de mil doscientos sesenta colones (¢1.260.00).

Si la Universidad pudiese darme una ayuda igual a mi sueldo más pasaje de ida y vuelta a Miami o New Orleans o su equivalente para ser aplicado a viaje San José-San Francisco creo que podría salir avante sin demasiadas angustias”.

Además, se acuerda formalizar ambas gestiones, la del Lic. López y la de la Lic. Orozco, en el Punto IV.

Comunicar: Educación, Comisión de Becas, Punto IV.

ARTICULO 43. Se da lectura a la siguiente comunicación que el Coordinador de la Comisión de Presupuesto, don Abel Méndez, dirigiera al Prof. Carlos Monge Alfaro, Secretario General de la Institución:

“Me permito elevar a la consideración del Consejo, por su digno medio, los acuerdos tomados por la Comisión de Presupuesto en su sesión octogésima sexta celebrada el 16 del corriente mes, como sigue:

Artículo I:

En estudio el dictamen aprobado por la FEUCR relacionado con el aumento del canon de matrícula y derechos de carné, se acuerda: En vista de que este aumento se originó en solicitud de la Federación con el objeto de financiar el costo de un edificio para esparcimiento estudiantil, acoger en todas sus partes dicho dictamen con la salvedad de que el pago por derechos de carnet se continuará haciendo en un solo pago en el primer bimestre. Una diferencia de ¢6.00 de aumento no justificaría el trabajo que significa para el Registro y el Departamento de Administración Financiera el cobro de 4 cuotas.

Eso representaría hacer 16.000 recibos, registrarlos, controlar su pago, llevar registro de morosos, etc.

No le parece recomendable a la Comisión que se baje el porcentaje de multa que fija el artículo 101 del Estatuto Orgánico, porque si ese aumento del canon es para beneficiar a todos los estudiantes, no debe servir de estímulo para aquellos que por descuido la mayor parte de las veces, dejan de pagar en los periodos fijados por el Estatuto y esperan hasta el último minuto para cumplir con sus obligaciones. Ya se sabe que únicamente pagan matrícula los que, por sus medios económicos pueden hacerlo, y quienes pierden su exención por falta de esfuerzos en sus estudios.

Los derechos de matrícula quedaran así: Los estudiantes regulares de cualquiera de las Escuelas Universitarias pagarán un canon de ¢40.00 por asignatura al año; los alumnos oyentes pagarán un canon de ¢80.00 por asignatura al año, todos los estudiantes sin excepción pagarán un impuesto de Bienestar Estudiantil de ¢22.00, el cual se cancelará con el primer recibo de matrícula.

Es entendido que una vez cancelado el empréstito que logre hacerse para financiar la construcción del edificio de esparcimiento estudiantil, los fondos provenientes del impuesto de Bienestar Estudiantil se destinarán exclusivamente a mejorar las condiciones de bienestar de los estudiantes dentro de la Universidad.

Se recomienda al Consejo que solicite al Departamento de Planeamiento una revisión de los planos del edificio de Esparcimiento Estudiantil, con miras a obtener una ampliación de las oficinas de la Federación.

**Artículo II:**

En vista de que el Director Administrativo del DAF informa que hay pendiente de aprobación algunas solicitudes de equipo de oficina, por cuanto la partida está agotada, también de Equipo Didáctico; que hay pendientes de adjudicación licitaciones de Materiales y Equipo para Laboratorios, que dichas partidas tienen saldos pequeños; que la sección de Contabilidad debe preparar los informes a la Tributación Directa que presenta un trabajo extraordinario muy cuidadoso que no puede hacerse con el personal ordinario, que la Sección de Inventarios está preparado un nuevo tarjetero que debe estar listo para diciembre, de modo que en enero puedan revisar los inventarios que deben enviar todos los Departamentos; es necesario también poner al día los libros de contratos del Departamento de Actas, recomendamos a dicho funcionario hacer un estudio de aquellas partidas que tuvieran remanentes y pudieran tomarse para formular una modificación al Presupuesto y reforzar las partidas débiles y aumentar la de Servicios Especiales, para atender esas necesidades, sometemos a la consideración del Consejo la sexta modificación que se acompaña.

**Artículo III:**

El señor Rector informa que debe darse respuesta al Banco Nacional sobre la compra de la torre para la Radio Universitaria, que es una necesidad mejorar el radio de acción de la Radio para aprovechar mejor la actual inversión que hace la Universidad en personal y equipo, en beneficio de los estudiantes y el público en general, que sugiere se incluya en esta modificación la suma de ¢15.000.00 a fin de hacer una oferta de ¢7.500.00 al contado al Banco por la torre puesta en Limón y dejar el saldo para traslado y montaje.

**Artículo IV:**

El señor Rector informa que el Secretario General del CSUCA se ve obligado a pagar ¢8.250.00 por derechos de aduana de su mobiliario y carro que trajo de Nicaragua, que sería injusto que él tuviera que pagar esa suma de su peculio personal, que en la próxima reunión que se celebrará en Honduras se va a plantear que esa suma sea cubierta por las 5 Universidades, que sería conveniente dejar la suma necesaria para cubrir la cuota que le correspondería a Costa Rica, sugiere que se incluya en esa modificación la suma de ¢1.650.00 que se destinará a reforzar la partida correspondiente a Sostentamiento de la Secretaria General del CSUCA”.

Se acuerda aprobar las recomendaciones planteadas por la Comisión de Presupuesto en el artículo I de su informe, en cuanto a los cánones universitarios para 1961, para su efectividad.

Los derechos por asignatura para Bellas Artes y Educación, se mantendrán como están.

Se informará en la Guía de Admisión para 1961, la modificación introducida en cuanto al monto de los cánones de matrícula, modificación que será la siguiente:

- 1) Todos los estudiantes sin excepción pagarán un impuesto de bienestar estudiantil de ¢22.00 el cual se cancelará en su totalidad, conjuntamente con el pago del primer recibo de matrícula.
- 2) Los estudiantes regulares de cualquiera de las Escuelas Universitarias -con excepción de Bellas Artes y Educación que se mantendrán dentro de lo establecido actualmente- pagarán un canon de ¢40.00 por asignatura al año.
- 3) Los alumnos oyentes pagarán un canon de ¢80.00 por asignatura al año en todas las Escuelas.

Se expresará a la FEUCR el agradecimiento del Consejo Universitario por la colaboración brindada para hacer posible esta modificación, que beneficiará los intereses de los estudiantes. Y se autoriza a la FEUCR para que, conjuntamente con el Departamento de Planeamiento y Construcciones, revise los planes del Centro de Recreación. Una vez que dichos planes estén listos y la estimación del costo de las obras determinado se estudiara la posibilidad de concertar un préstamo para su construcción.

-----

El señor Rector explica que el Dr. Tunnermann, cuando vino al país a hacerse cargo de la posición de Secretario General de CSUCA, trajo consigo los enseres de su casa y otros artículos personales.

Se gestiona con el Ministerio de Economía y Hacienda la exención del pago de derechos de aduana y el Ministerio no estuvo de acuerdo; manifestó que debería haber, de previo, una resolución dando al CSUCA el carácter de organización internacional. El Ministerio de Relaciones Exteriores, consultado al respecto, dijo que para esa declaratoria se precisaba de la solicitud de los cinco Ministerios de Relaciones Exteriores de los cinco países de Centro América. Por ese motivo recomienda se acoja lo que propone la Comisión, reservando la suma que le correspondía cubrir -del total indicado- a esta Universidad.

-----

El Prof. Portuguez solicita que se incluya dentro de la Sexta Modificación al Presupuesto, si ésta se aprueba, la suma de ¢1.000.00 necesaria para adquirir 3 ventiladores para el local donde trabaja la Cátedra de Escultura, de la Academia de Bellas Artes. Quedó en tal forma acondicionado el local, que resulta demasiado caliente para trabajar en él y por ese motivo no formula la indicada gestión.

-----

Se acuerda, con fundamento en lo indicado por la Comisión de Presupuesto en los artículos II, III y IV de su informe, autorizar la Sexta Modificación al Presupuesto

Ordinario, incluyendo en la misma, además, lo necesario para adquirir los ventiladores solicitados por el Prof. Portuguez para el local donde opera la Cátedra de Escultura, en las actuales instalaciones de la Academia de Bellas Artes. La cantidad necesaria se tomará rebajándola de la partida de Equipo Didáctico y aumentando la del Equipo de Oficina.

Además de lo anterior, se acuerda dirigirse al señor Gerente del Banco Nacional de Costa Rica, ofreciendo la suma de ₡7.500 al contado, para la adquisición de la torre de la estación de Radio de Limón, propiedad de dicha institución, actualmente en desuso.

La VI modificación al Presupuesto Ordinario, que será elevada a consideración de la Comisión de Presupuesto, será la siguiente:

“VIa. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO ORDINARIO  
AUTORIZADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN  
SESIÓN No. 1092 DE 19 DE SETIEMBRE DE 1960”

Especificación	Inciso	Artículo	Capitulo
<u>REBAJAR:</u>			
<u>EGRESOS</u>			
<u>TITULO I GASTOS CORRIENTES</u>			
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS			62.879.25
Servicios personales		62.879.25	
Sueldos fijos (ver anexo)	62.879.25		
TOTAL A REBAJAR			<u>62.879.25</u>

Especificación	Inciso	Artículo	Capítulo
<u>AUMENTAR EGRESOS</u>			
<u>TITULO I GASTOS CORRIENTES</u>			
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS			32.500.00
Servicios personales		9.000.00	
Servicios especiales	9.000.00		
Personal extraordinario para las Siguientes dependencias:			
Administración Financiera	5.000.00		

Servicios generales	1.200.00	
Departamento de actas	800.00	
Escuela de Microbiología	1.000.00	
Vacaciones pagadas	<u>1.000.00</u>	
<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>		10.500.00
Comunicaciones, Telef., Cables,	7.000.00	
Electricidad y agua	3.000.00	
Publicaciones e información	<u>500.00</u>	
Suscripciones		
<b><u>MATERIALES Y REPUESTOS</u></b>		<u>13.000.00</u>
Artículos y materiales de trabajo	10.000.00	
Departamento de publicaciones	5000.00	
Laboratorios	<u>5000.00</u>	
Combustible y lubricantes	<u>3.000.00</u>	
<b><u>AUXILIOS SUBVENCIONES Y OTROS APORTES</u></b>		1.650.00
Cuotas a organismos internacionales		1.650.00
Cuota anual sostenimiento Secretaria General de C.S.U.C.A.		
<b><u>TITULO II CAPITULACIONES</u></b>		
<b><u>FORMACIÓN DE CAPITAL</u></b>		28.729.25
Por licitación o compra directa		
<b><u>MOBILIARIO EQUIPO MAQUINARIA VEHÍCULOS</u></b>		13.729.25
Equipo de oficina	6.000.00	
Equipo de laboratorio	4.650.00	
Equipo didáctico	<u>3.079.25</u>	
<b><u>INSTALACIONES</u></b>		15.000.00
Torre radioemisora y Mejora Plantas	<u>15.000.00</u>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<u>62.879.25</u>

La Dra. Gamboa solicitó que se incluyera, dentro de la modificación aprobada, la suma necesaria para adquirir un sistema de relojes y timbres para la Escuela de Educación.

Pero ante las dificultades económicas que existen, se dispuso dirigirse al Depto. de Administración Financiera para que se determine el costo de una posible conexión de la Escuela de Educación con el sistema de Ciencias y Letras, en la misma forma como se procedió en el caso de la Escuela de Microbiología.

Comunicar: Ad. Financiera, Banco Nacional, Bellas Artes.

ARTICULO 44. Se da lectura a la comunicación dirigida al Secretario General de la institución por el Prof. Guillermo Malavassi, Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras que dice:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, en vista de que el Consejo Universitario había acordado pagar la corrección de los exámenes de Castellano realizados con los alumnos que iban a ingresar en la Universidad, pruebas que se corrigieron en enero de 1960, el Consejo Directivo acordó, en sesión de 9 de setiembre, pedir al Consejo Universitario que distribuya la suma de ¢500.00 entre los siguientes profesores, quienes hicieron las correcciones: don Arturo Agüero, don Viriato Camacho, don Isaac Felipe Azoifeifa, don Víctor Manuel Arroyo, don Carlos A. Caamaño, señorita Ángela Garnier y don León Pacheco”.

Se acuerda acoger la sugerencia que hace el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, disponiendo de la distribución de la suma de ¢500 indicada, entre los profesores propuestos, en porciones iguales.

Comunicar: Ad. Financiera, Ciencias y Letras.

ARTICULO 45. Se da lectura a la comunicación que el Lic. Rogelio Sotela, en su condición de Director del Departamento Legal, dirigiera al Director del Departamento de Actas y Correspondencia y que dice así:

“Atendiendo el encargo del Consejo Universitario, informo sobre el problema de la cerámica del edificio de Medicina, a que alude el acuerdo 31 del acta de la sesión 1089.

Luego de cambiar impresiones con los Ingenieros del Dpto. de Planeamiento y de revisar las cláusulas del contrato, llego a estas conclusiones:

No se especifico sino en una forma genérica que el edificio debía llevar en partes de su arquitectura, “cerámica extranjera” señalándose como única característica la de que debía ser de un espesor menor de 3 mm.

El contrato establece que la clase de materiales será aprobada por el Ingeniero Inspector.

La exigencia de los Arquitectos de utilizar, no la cerámica de pequeñas piezas que se usó en el edificio de Ciencias Económicas, sino otra llamada “mayolita” que en vez de un tamaño de 2 cm. por lado como tiene la primera citada, es de 24 cm. por 6 cm.,

se debe al hecho de que el lugar donde va a ser utilizada es un muro muy amplio de fachada, que requiere, desde el punto de vista arquitectónico, dadas sus dimensiones, material de cierto tamaño para producir el efecto óptico y estético perseguido, lo cual se logra con la referida mayolita, pero no se consigue con la cerámica de pequeños cuadros usado en el edificio de Ciencias Económicas. El punto de vista del Depto. me parece aceptable y no puede estimarse en manera algún capricho.

Ahora bien, aduce el contratista que al calcular los precios tuvo en mente una cerámica como la utilizada en Ciencias Económicas, que es mucho más barata.

No hay duda de que las especificaciones de la licitación no eran suficientemente explícitas en cuanto al tipo de cerámica a utilizar y esto pudo hacer incurrir al constructor en error, excusable en cierta manera al pensar que la cerámica sería idéntica a la del edificio de Ciencias Económicas, porque era este en último construido en el que se había utilizado precisamente ese material. Pero es claro que una diligente actitud del contratista haría sido indagar de previo sobre el tipo de cerámica con el Departamento, para no incurrir en el error de cálculo que aduce, máxime si había cláusula que permitía después el rechazo de materiales.

Como los contratos no obligan sólo a lo que expresa en ello, sino también a las consecuencias que la equidad hace nacer de la obligación según la naturaleza de ésta como reza el artículo 1023 del Código Civil, teniendo en cuenta por un lado que la Universidad no determinó con la debida claridad en sus especificaciones el tipo de cerámica extranjera a utilizar, y por otro que el contratista no estaba impedido para hacer las indagaciones oportunas acerca de cual era ese tipo de cerámica, aplicando los principios de la culpa concurrente que obligan a repartir el daño ocasionado entre los coparticipes, estimo que podría en este caso solicitarse de la compañía constructora atender la gestión de Dpto. de Planeamiento, sea la de colocar el material conforme dicho Depto. lo pide, reconocerle a la compañía el 50% del valor en que se aumenta el costo de la obra por ese motivo”.

El señor Rector manifiesta que el dictamen le parece muy bien. Considera las circunstancias del caso de una manera muy adecuada. Si se acogiera a la solución propuesta, el edificio tiene reservas que permiten hacer frente al pago por el monto que le correspondería a la Universidad.

Se acuerda acoger la sugerencia que formula el Lic. Rogelio Sotela.

Con ese fundamento, se solicitará a la Compañía Constructora que atienda la gestión del Departamento de Planeamiento y Construcciones y que coloque el material conforme dicho Departamento lo pide y se le reconocerá a la compañía el 50% del valor en que se aumenta el costo de la obra por ese motivo.

Comunicar: Planeamiento, D.A.F.

ARTICULO 46. El señor Rector da comunicación que recibiera al Lic. Fernando Rojas Brenes, Secretario del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y que dice:

“Nuestra Junta Directiva, en su sesión ordinaria del 8 del mes en curso, estudio la situación especial que se presenta cuando algunas instituciones públicas, fuera de la labor que las leyes y reglamentos les indican, realizan, por medio de sus departamentos de Ingeniería, estudios y diseños de obras para organismos que no cuentan con profesionales del ramo.

Considerando que como tales trabajos pueden y deben realizarlos oficinas particulares, el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica se permite solicitar a usted, respetuosamente que en el futuro su institución no acepte trabajos de tal tipo.

Con la firme esperanza de contar con la muy valiosa colaboración de ustedes, aprovechamos la oportunidad para reiterarnos muy atentos, afectísimos y seguros servidores”.

Dio al Ing. Rojas la siguiente respuesta:

“Acuso recibo de su atenta comunicación de 10 de agosto, en la que se refiere al caso instituciones públicas que realizan, por medio de sus Departamentos de Ingeniería, estudios y diseños de obras para otros organismos que no cuentan con profesionales del ramo, advirtiendo que eso va contra las leyes y reglamentos pertinentes, y me solicita que en el futuro la Universidad no acepte hacerse cargo de esa naturaleza.

Con el fin de darle curso a su atenta comunicación, mucho le agradeceré indicarme a cuáles casos se refiere usted, en lo relativo a la Universidad, ya que el Consejo Universitario, al retomar resolución sobre esta materia, seguramente querrá ser claramente informado de los casos en que la Institución haya podido proceder, en la forma en que usted lo indica, contrariando las leyes y reglamentaciones del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

En espera de sus gratas noticias, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted muy atentamente”.

El Secretario del Colegio de Ingenieros respondió a es nota en los términos siguientes:

“Nos permitimos acusar recibo de su atenta carta de 19 de agosto de próximo pasado, mediante la cual nos comunica que con el fin de darle curso a la comunicación del Colegio de 10 de agosto, que se refiere a la petición de que Instituciones Públicas, por medio de sus Departamentos de Ingeniería, no realicen estudios y diseños de obras a organismos que no cuentan con profesionales del ramo, ya que tales trabajos pueden y deben realizarlos oficinas particulares, solicitando usted se le indiquen los casos concretos en lo relativo a la Universidad, a que se refiere nuestra nota.

Al respecto nos permitimos comunicarle de la manera más atenta, que nuestra Junta Directiva, según consta en el Artículo 2, inc. F) del acta de la sesión ordinaria No. 13-60, celebrada el 12 del presente mes, acordó transcribir a usted el Oficio No. 3365 del Sr. Jefe del Departamento de Asesoría Técnica de la Contraloría General de la República, Ing. don Enrique Montero R., el cual a la letra dice así:

“Me refiero a su nota del 2 de marzo del año en curso. En realidad la Contraloría no ha tenido conocimiento alguno de la contratación en sí en forma directa, ya que su única intervención ha sido en lo tocante al presupuesto que, desgraciadamente, fue rechazado.

Como información adicional, transcribo el informe del señor Jiménez, auxiliar de este Departamento:

....Con relación a la nota No. 22-60 de este Departamento que fue dirigida al señor Contralor, me permito informarle lo siguiente:

La Junta de Protección Social de San José había dispuesto que el dinero de los premios no cobrados se destinaran a la construcción del edificio para administración y economía, por lo cual ordenó al Departamento de Arquitectura y Planeamiento Hospitalario, que efectuará los trabajos, maquetas y anteproyectos del edificio en lo que se gastará la suma aproximada de ¢25.000.00. Cuando estos estuvieron terminados, decidieron que fuera el Departamento de Planeamiento de la Ciudad Universitaria el que elabora los planos, por lo cual se habló con la Universidad la que estuvo de acuerdo y para el pago de estos trabajos se hizo un presupuesto por la suma de ¢101.295.20 cargado a servicios Especiales y como detalle, Estudios y Planos para Edificio de la Administración y Economía, el que fue rechazado por esta Contraloría según nota No. 166-60 del Departamento de Control de Presupuesto y No. 418 de Secretaría, la que está firmada por los señores Contralores y don César Güell. En el texto de esta nota podrá darse cuenta el porque fue rechazado este presupuesto. La contratación con la Universidad quedó paralizada lo mismo que los demás trabajos efectuados hasta tanto no se decrete la Ley que les permita disponer de esos fondos.

Sin otro particular, me es grato suscribirme, muy atento y seguro servidor,

(f) Ing. Enrique Montero R.

Es propicia la oportunidad para suscribirnos de usted muy atentos, afectísimos y seguros servidores”.

El señor Rector manifiesta que habría que aclarar al Colegio de Ingenieros, en 1<sup>er</sup>. lugar, que la Universidad de Costa Rica no contrató con la Junta de Protección Social. La Junta lo que quiso hacer en el caso indicado, conociendo la efectividad de la labor de equipo que realizan, fue obtener los servicios de un grupo de profesionales que sirven a la Universidad de Costa Rica a medio tiempo, durante el otro medio tiempo que tiene libre y que pueden dedicar a actividades de carácter particular.

Y, además, que la Universidad no ha contratado -ni contrataría- trabajos de construcción con otra Institución.

Se acuerda acoger la proposición que el señor Rector formula, para dar respuesta a la gestión presentada por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Se dará respuesta a los planteamientos elevados a consideración de la Universidad de Costa Rica por su secretario, conforme a los términos expuestos por el señor Rector: La Universidad

aclara al Colegio de Ingenieros, en primer lugar y en relación con sus manifestaciones, que no contrató con la Junta de Protección Social ningún trabajo de construcción.

La Junta lo que quiso hacer, en el caso citado por ellos, fue obtener los servicios de un grupo de profesionales que sirven a la Universidad a medio tiempo -durante el otro medio tiempo que tienen libre y que pueden éstos dedicar a actividades de carácter particular- para la preparación de trabajos que le interesaban, conociendo la efectividad de su trabajo en equipo.

Por último el Consejo deja en claro que no a contratado Instituciones -ni contrataría- trabajos de construcción.

Comunicar: Colegio de Ingenieros.

ARTICULO 47. El señor Rector recuerda que el Prof. don Guillermo Chaverri, en intervención que hiciera en la última Asamblea Universitaria, propuso que se introdujeran al Estatuto Orgánico de la Universidad, las ventajas que para los educadores de Segunda Enseñanza prevé el artículo 134 del Código de Educación.

Con el propósito de resolver sobre esa idea del Prof. Chaverri, le dirigió comunicación al Lic. Rodrigo Fournier, Sub-Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, en la que solicitó su opinión sobre la conveniencia de tal medida, y una vez que el personal de la Institución haya ingresado al régimen de Vejez, Invalidez y Muerte, y, concretamente si los casos previstos por el mencionado artículo 134 quedarían cubiertos por el régimen de la Caja o no; y si entonces convendría adoptar un sistema similar al establecido por dicho artículo.

La respuesta del Lic. Fournier Guevara a la consulta formulada, se expresa con los siguientes términos:

“Me refiero a su nota N° R-804-60 del 1° de setiembre en curso, por medio de la consulta sobre las implicaciones que tendría la adopción por parte de la Universidad de las disposiciones contenidas en el artículo 134 del Código de Educación, una vez que la Universidad quede incluida dentro de nuestro Sistema de Invalidez, Vejez y Muerte.

He revisado el texto del artículo 134 citado y me encuentro que las disposiciones contenidas en el mismo, tienen más relación con nuestro Sistema de Enfermedad y Maternidad que con el de Invalidez, Vejez y Muerte.

El espíritu y la letra del artículo que comento tienden a dar, por parte del patrono, un beneficio superior al que se consigna en el Código de Trabajo o en los reglamentos del Seguro de Enfermedad y Maternidad. Conforme a las disposiciones vigentes en nuestro Sistema de Enfermedad, los subsidios en dinero se conceden, con un mismo diagnóstico, hasta por 25 semanas; la atención médica hasta por 52 semanas. En casos de enfermedades prolongadas como tuberculosis, diabetes, úlceras y otras a juicio de la Dirección de Prestaciones Médicas, el tratamiento médico se puede prolongar por un tiempo mayor a las 52 semanas señaladas como regla.

El subsidio en dinero que paga la Caja por enfermedad no puede pasar del 50% del salario del trabajador y al cumplir las 25 semanas arriba indicadas se suspende su pago.

En lo que toca a la cita que se hace en el artículo 134 que usted transcribe, de nuestro Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, la única conexión que le encuentro está en los casos en que la Comisión respectiva declara inválido a un profesor. En ese caso, si el interesado está acogido al subsidio de Enfermedad, se pagará este subsidio hasta el límite ya señalado y después se iniciará el pago de la pensión que le corresponda por invalidez. Si el patrono decide completar el monto de ese subsidio hasta una suma igual al salario total del trabajador, la Caja considera que se está ante un régimen complementario de nuestros beneficios y no tiene objeción que hacer.

Esperando haber interpretado adecuadamente el propósito de su consulta, me es muy grato renovar a usted los sentimientos de mi mayor consideración y suscribirme atentamente.”

El señor Rector expresa que no le parece que se deba acoger la forma propuesta por el Prof. Chaverri, pues el régimen de la Caja garantiza la atención de los casos que preocuparon al proponente.

Sugiere que se pase el asunto a estudio del Departamento Legal, para conocer la opinión que el asunto le merezca.

Así se acuerda. Se enviará la respuesta del Seguro Social, enviada a solicitud del señor Rector y que éste planteara con fundamento en la proposición del Prof. Chaverri, a consideración del Departamento Legal, a fin de que estudie todos los aspectos del caso e informe de su criterio al Consejo Universitario.

Comunicar: Departamento Legal.

ARTICULO 48. El señor Ministro de Salubridad trasmite, para conocimiento del Consejo Universitario, el informe elevado al Director del Departamento de Ingeniería Sanitaria, Ing. Edison Rivera, por el Ing. Antonio Bermúdez, Jefe de la Sección de Higiene Industrial, sobre el caso de los malos olores de la Fábrica de Tejidos Saprissa.

El informe transcrito dice:

“Me refiero a su oficio N° 1274-60, relacionado con la solicitud que hace el Consejo Universitario, para realizar un estudio con el fin de resolver, el problema producido por los malos olores de la Fábrica de Tejidos Saprissa, en San Pedro de Montes de Oca.

De la inspección realizada le informo lo siguiente:

La Fábrica de Tejidos Saprissa, en su Sección de tintorería, usa muchos tipos de anilinas y colorantes, algunos de los cuales son a base de azufre.

Cuando se usan estos últimos, es muy probable que en el proceso de teñido, se desprenda ácido sulfúdrico ( $H_2S$ ) de olor altamente ofensivo, el cual puede estar ocasionando el problema.

Estos colorantes a base de azufre se usan, según se me informó en la Fábrica, unas dos o tres veces al mes, que son los días que probablemente exista mal olor, ya que éste según se me informó también en la Universidad, no se percibe diariamente.

La Fábrica de Tejidos Saprissa debe de tratar las aguas residuales, antes de descargarlas a la acequia por terrenos de la Universidad, sin embargo en el caso presente eso no es muy simple y quizás desde el punto de vista económico, imposible de realizar.

Cree necesario enviar nota a la Fábrica de Tejidos, planteándole la situación existente y sugiriéndole una serie de medidas a tomar y una vez estudiadas por ellos, que nos comuniquen su decisión y de común acuerdo con este Departamento llegar a una solución favorable.

Las medidas a tomar pueden ser:

- 1) Disponer las aguas residuales por medio de un drenaje subterráneo (zanjas y pozo de adsorción).
- 2) Recoger las aguas y llevarlas a descargar a otro sitio.
- 3) Promover un entendimiento con la Universidad para un posible entubamiento de la acequia”.

Se acuerda hacer del conocimiento del Departamento del Planeamiento y Construcciones de lo anterior, a fin de que se ponga en contacto con el Ministerio de Salubridad Pública, a fin de hacer efectivo un arreglo que solucione el problema considerando.

Comunicar: Planeamiento y Construcciones. Ministro de Salubridad Pública.

ARTICULO 49. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras se dirigió al Prof. Monge Alfaro para manifestar lo siguiente:

“Con el ruego de que sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, en relación con la nota DAC-1894-60, sesión N° 1088, artículo 41, según la cual el Consejo Universitario acordó pasar a consideración y estudio de la Comisión de Planes de Estudio y Programas, el proyecto general y provisional de organización del Departamento de Geología y de los cursos correspondientes, el Consejo Directivo acordó, en sesión de 9 de setiembre, solicitar al Consejo Universitario que envíe la documentación sobre organización del Departamento de Geología a estudio de esta Facultad”.

El señor Rector dice que efectivamente hubo un error de procedimiento, pues el asunto debió haber pasado, en primer término, a consideración y estudio de la Facultad.

Se acuerda acoger la solicitud de la Facultad de Ciencias y Letras -enmendado así el error de procedimiento cometido por la resolución del artículo 41 de la sesión N° 1088- y pasar a consideración y estudio de la Facultad de Ciencias y Letras, el

proyecto general y provisional de organización del Departamento de Geología y de los cursos correspondientes previamente a su conocimiento por la Comisión de Planes de Estudio y Programas.

Comunicar: Facultad, Comisión.

ARTICULO 50. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. José Joaquín Trejos Fernández, en la que se da respuesta a gestión elevada por el Consejo y que dirige al Director del Departamento de Actas y Correspondencia en los siguientes términos:

“El Consejo Directivo de esta Facultad conoció en la sesión de hoy, del asunto tratado en su apreciable carta N° DAC-1955-60, que lleva fecha de ayer. En esa carta usted se sirvió transcribirnos el artículo 53 del acta de la sesión N° 1089 del Consejo Universitario, relativa a la respuesta enviada por esta Facultad a una pregunta del Consejo sobre el caso de alumnos de esta Escuela que “con horarios de tiempo completo atienden, además actividades de carácter particular”. Y nos aclara que lo que el Consejo sugirió fue la reforma del Reglamento de esta Escuela de tal manera que no se permita esa actividad de los estudiantes; y se sirvió comunicar que el Consejo “estima necesario, también, el que la Facultad diga concretamente si está o no de acuerdo, en principio, con el criterio sustentado por el Consejo en cuanto al caso considerado”.

Después de una detenida deliberación sobre este asunto, el Consejo Directivo acordó manifestar, primero, que comparte plenamente y agradece la preocupación del Consejo Universitario sobre la cuestión planteada, que concierne al mejor aprovechamiento que los estudiantes deben obtener de los cursos universitarios y, en particular, de los estudios que realizan en Ciencias y Letras.

No obstante, el Consejo Directivo no consideró prudente emitir un pronunciamiento así de tajante como se le ha pedido, sobre un problema que es complejo y en cuyo análisis precisa tomar en cuenta una serie considerable de factores. En primer lugar, consideró este Consejo que una medida como la propuesta, siquiera sea aceptada en principio, podría suscitar cuestiones como la de si conlleva una interferencia en asuntos del fuero interno de los estudiantes; o de si, por el contrario, lo más conveniente puede ser estimular su responsabilidad para que sean ellos quienes, en definitiva, resuelvan sus casos particulares, ofreciéndoles, eso sí, consejo basado en datos y experiencias fehacientes. Además, considero este Consejo, que una disposición encaminada a “que no se permita esa doble actividad de los estudiantes”, para hacerse efectiva, haría necesario algún tipo de control o fiscalización sobre si lo que al respecto ha declarado un estudiante, sobre su tipo, lugar, tiempo, etc.; de trabajo es exacto o no.

Consideró luego el Consejo Directivo que podría ser más conveniente y quizás más efectivo, en cuanto a Ciencias y Letras, perfeccionar y generalizar un buen sistema de profesores consejeros, para que sea de esta manera que, sin llegar a medidas de coerción, se induzca algunos estudiantes a llevar un número de asignatura acorde

con todas sus posibilidades, conforme estas pueden ser estimadas con base en sus expedientes académicos y en entrevistas personales. Además, que este sistema, como cualquier otro, debería ser procedido de un estudio para llegar a determinar, en alguna medida así de precisa como pueda paulatinamente ir obteniéndose, el número de horas de estudio que requiere cada hora lectiva en cada asignatura. Finalmente, consideró este Consejo que el asunto planteado no pudo dissociarse del relativo al gran número de signaturas y horas lectivas que comportan los actuales planes de estudios de toda Universidad, cuya reducción resulta tanto más necesaria cuanto se propenda, como se debe, a que en una y otra asignatura, paulatinamente, se estimule el trabajo propio de los estudiantes, con aumento de las horas que ellos deben dedicar a su estudios fuera de las aulas.

El Consejo Directivo, para tomar una posición positiva ante el asunto tratado, como queda dicho, preocupa tanto a este Consejo como al Consejo Universitario, acordó en esa misma sesión encargar a una comisión que proponga con base a las ideas que fueron discutidas, normas para el funcionamiento eficiente de un nuevo sistema de profesores consejeros de los estudiantes en materias académicas. Igualmente acordó iniciar de una vez el estudio sobre el número de horas de estudio propio, que se debe recomendar que dediquen los alumnos por cada hora de clase en el aula. Y se propone el Consejo Directivo estar en condiciones de hacer efectivo el mismo año entrante ese sistema de profesores consejeros, en la medida de que le sea posible hacerlo, la cual guarda relación con las facilidades de que llegue a disponer”.

Se acuerda acoger el criterio que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras expone en la comunicación suscrita por el señor Decano Trejos y manifestarle que el Consejo queda en espera de los informes correspondientes a las ideas de la Facultad y que implican normas para el funcionamiento eficiente de un nuevo sistema de profesores consejeros de los estudiantes en materias académicas y el resultado del estudio sobre el número de horas de estudio propio que se debe recomendar dediquen los alumnos por cada hora de clase en aula.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 51. El señor Rector dice que el señor Ministro de Relaciones Exteriores le transmitió la siguiente comunicación que recibiera del señor Embajador del Brasil, relativa al Convenio Cultural entre Costa Rica y ese país:

“Tengo el honor de acusar recibo de la Nota N° 031-24462, del 10 del corriente mes, en la cual Vuestra Excelencia se digna transcribir ciertas observaciones del Consejo Universitario sobre el Proyecto de Convenio Cultural entre Costa Rica y el Brasil.

Cúmpleme, a ese respecto, manifestar que la idea sugerida de sujetar a los estudiantes extranjeros amparados por el Convenio a las mismas condiciones de exámenes de admisión que se aplican a los nacionales, tiende a comprometer cualquier propósito de incrementar el intercambio de personas. Parece improbable que estudiantes costarricenses interesados en llevar a cabo cursos en alguna Universidad del Brasil se conformen con la exigencia previa de ajustarse sin reservas

a los programas brasileños, preparándose inclusive para los exámenes de Portugués, así como de Historia y Geografía del Brasil.

La presentación de certificados fidedignos podría obviar el inconveniente para los estudiantes, asegurar la enseñanza con las necesarias garantías y estimular el intercambio cultural que el Proyecto de Convenio tiende a promover”.

El señor Rector propone que se revise lo resuelto y se acoja la fórmula original del proyecto de convenio, pues favorece a Costa Rica.

Van más costarricenses a estudiar a Brasil, que brasileños puedan venir al país.

De conformidad con lo anterior, se acuerda revisar lo dispuesto en artículo 73 de la sesión No. 1083 de tal manera que no pueden los estudiantes brasileños obligados a las mismas condiciones de admisión que se aplican a los nacionales.

ARTICULO 52. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Edwin Fischel, la cual dice así y fue dirigida al señor Rector:

“El Consejo Universitario en su sesión No. 1091, artículo 50, acordó a solicitud mía el acuerdo en relación al per diem que se reconocerá a los Decanos para sus viajes de discusión en Mesa Redonda, de los Planes Básicos Mínimos a los correspondientes países de Centroamérica.

El Consejo acordó en lo que respecta a mí un per diem de \$20.00 diarios, pero olvidó acordar el valor de los viáticos que estimo en la suma de \$32.00.

Le agradecería se sirviera ordenar a la Contaduría que se me gire el valor de 10 días a razón de \$20.00 diarios como per diem más los \$32.00 como viáticos, total \$232.00”.

El señor Rector indica que la suma que el Dr. Fischel solicita como viáticos, es la equivalente al valor de los pasajes San José-Managua-San José y la fundamenta en la circunstancia de que hará ese viaje por vía terrestre.

Se acuerda girar al Dr. Fischel la suma de \$32, en concepto de viáticos y para que cubra sus gastos de traslado por vía terrestre a Managua y regreso. Esa suma corresponde al valor de los pasajes en viaje redondo a la ciudad de Managua.

Comunicar: Ad. Financiera, Facultad.

ARTICULO 53. El Dr. Gonzalo Morales, Decano de la Facultad de Microbiología, ha comunicado al Director del Departamento de Actas lo siguiente:

“Con el ruego de elevarla a conocimiento del Consejo Universitario transcribo a ustedes la nota que con fecha 10 de los corrientes recibí del señor Secretario de esta Facultad y que corresponde según puede verse en el texto de esa carta, a un acuerdo de la Facultad de Microbiología. La carta en referencia dice así:

La Facultad de Microbiología se reunió el día 26 de agosto con el objeto de estudiar el Plan de Estudios de la Escuela, reunión sugerida por el Departamento de Microbiología. En dicha sesión se aprobó una moción tendiente a efectuar una evaluación tanto técnica como académica de la misma por medio de una comisión

integrada por dos profesores de esta Escuela. Sin embargo, antes de nombrar esa comisión la Facultad acordó encargar a usted para que ante las autoridades universitarias se cerciore de las posibilidades que hay para pagar salarios adicionales a quienes realicen ese trabajo, salarios para profesores a horas, secretaria para la comisión, en resumen, explorar todas las posibilidades para llevar adelante esa evaluación. Del señor Decano, con las muestras de la mayor consideración, se suscribe atentamente. F. Luis G, Fuentes L. Secretario”.

El señor Rector recuerda -al referirse a la solicitud de la Facultad de Microbiología- que el Consejo Universitario dispuso que las evaluaciones de los currícula de la Universidad las atendieran autoridades extranjeras, en los distintos campos, considerando entre otras cosas la circunstancia de que así esos trabajos no significarían gastos para la Institución.

Explica el Dr. Morales que esta disposición se tomó en una sesión en que fueron considerados distintos problemas de la Facultad, que no caen exactamente en el campo de una evaluación, como son aspectos económico-sociales, etc. Se creyó entonces que hay una serie de situaciones y de circunstancias, en que se desenvuelve la Escuela, que no podría ser ponderados por un evaluador extranjero, desvinculado del medio, desvinculado de la realidad nacional.

El señor Rector manifiesta que el informe del técnico extranjero -en los casos en que la evaluación ya se ha hecho- no ha sido una cosa definitiva. Ingeniería, Odontología, etc., hecha la evaluación por el técnico encargado -que puede considerarse como un principio, como una base- han pasado los informes y observaciones a estudio de Comisiones de las propias Facultades para determinar el procedimiento a seguir según las recomendaciones que se les han hecho.

El Dr. Morales dice que se manifestó también en el seno de la Facultad, que se podía considerar a toda la Facultad como Comisión Evaluadora, nombrando como coordinador de la misma a un Profesor de Tiempo completo o a una autoridad escogida para el caso.

Se acuerda, a proposición del señor Rector, responder a la Facultad de Microbiología que el Consejo Universitario había acordado -en su oportunidad- la realización de la evaluación de los currícula de la Escuela; se pospuso esperando la construcción del edificio de la misma; y proponer que si la Facultad desea que se lleve a cabo la evaluación, se gestionará un técnico que la inicie con fundamentos en las condiciones que dicha Facultad le señale.

Comunicar: Facultad de Microbiología.

ARTICULO 54. El Dr. Tunnermann se dirigió al señor Rector para informarle que del 8 al 15 de abril de 1961, se efectuará, bajo los auspicios de la Unión de Universidades de América Latina, la Segunda Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Derecho (Ciencias Jurídicas y Sociales), con sede en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima y a la que se ha invitado a todas

las Facultades de Derecho de Centro América. En el año 1959 -agrega- esas Facultades se hicieron representar en la Primera Conferencia en México.

Añade el Dr. Tunnermann lo siguiente:

“Al examinar el Temario de la Segunda Conferencia, esta Secretaría ha notado que los puntos incluidos en el mismo guardan estrecha relación con el propósito del Consejo Superior Universitario Centroamericano de lograr la unificación en sus aspectos básicos y requerimientos mínimos de los planes de estudio de nuestras Facultades de Derecho.

Le incluye copia del mencionado Temario. Desde hace más de un mes esta Secretaría remitió a todas las Universidades del Istmo el Anteproyecto de Plan Básico-Mínimo propuesto por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador y que ya debe encontrarse en estudio por parte de cada una de nuestras Escuelas de Derecho. La presencia de puntos relacionados con nuestro proyecto en el Temario de la Segunda Conferencia Latinoamericana de Facultades de Derecho, mueve a esta Secretaría a proponer a esa Casa de Estudios lo siguiente: a) Estimo que ésta es una buena oportunidad para que nuestras Universidades presenten un criterio uniforme ante el Temario de la reunión de Lima; b) Para lograr esa uniformidad, propongo que antes de la Conferencia de Lima, nuestras Facultades de Derecho, por medio de sus Decanos y Asesores, celebren una Mesa Redonda, en alguna de nuestras Universidades, hacia el mes de Febrero, para discutir el Plan Mínimo de estudio propuesto por la Universidad de El Salvador, donde se determinará qué es lo que, según el criterio de las Facultades Centroamericanas de Derecho, se considera materias básicas en los planes de estudios”.

Termina observando que es esta una valiosa oportunidad de que lo discutido por los Decanos de Derecho de las Universidades de Centro América, para la unificación de los planes de estudios, sea sometido a la consideración de una asamblea de juristas continental, donde podrán obtenerse muy valiosas experiencias y recomendaciones.

El señor Rector dice que informó al Decano de la Escuela de Derecho, Lic. Rogelio Sotela, sobre lo anterior, indicándole que no se podía asegurar nada sobre el envío de delegados a una Reunión de Decanos de Derecho durante la vigencia del presente presupuesto o a la Reunión del Perú durante la vigencia del próximo, debido a las dificultades presupuestarias. Pero que en todo caso le gustaría conocer su opinión al respecto.

La respuesta del Lic. Sotela dice así:

“Con referencia a su carta del 12 de los corrientes en la cual me informa de la gestión que realiza el Dr. Tunnermann para que las Facultades de Derecho centroamericanas presenten en cuanto a planes de estudio un frente común en la próxima reunión que habrá de verificarse en Lima, debo manifestarle que estoy perfectamente de acuerdo con esa idea, sobre la cual habíamos ya cambiado impresiones el Dr. Tunnermann y yo. No hay duda que lo que se apruebe para Centroamérica, teniendo a la vista la importante reunión de Lima, tendrá un carácter

que podríamos llamar provisorio, a efecto de ver en definitiva cuál es la resolución que al respecto se tome en la dicha Conferencia.

Cree que está por demás recalcar la importancia de que nuestra Facultad se haga representar en tan importante evento, máxime que será la oportunidad de confrontar qué resultados han dado las experiencias surgidas en la primera reunión verificada en México. Tendrá además esta conferencia para nosotros especial importancia ya que el temario se refiere en varios puntos a la labor de evaluación, que como sabe, por razones que no son imputables a nuestra Institución, no hemos podido todavía llevar a cabo. Todo esto me hace solicitar a Ud. señor Rector, la providencias del caso para que en el presupuesto del año máximo se aparte una partida destinada a que tres delegados de nuestra Escuela, puedan concurrir a tan importante reunión, ya que aunque sé de las dificultades económicas de nuestra Universidad, considero que por la trascendencia del asunto, se amerita un esfuerzo extraordinario en ese sentido”.

El señor Rector dice que esas reuniones de Facultades están tomando mucha fuerza y se logran en las mismas resultados positivos. Por esa circunstancia -y con fundamento en lo que se ha considerado- propone que se pida a la Comisión de Presupuesto se vea la posibilidad de destinar una suma para atender la posibilidad del viaje al Perú, el año próximo, de delegados de la Escuela de Derecho.

Y que se le conteste al Dr. Tunnermann que la Universidad de Costa Rica hará todo esfuerzo posible, dentro de sus limitaciones económicas, para hacerse representar en Lima, ya que esa es una forma de llevar adelante los planes de integración centroamericana, mediante la presentación de puntos de vista comunes.

Se acuerde acoger la sugerencia que formula el señor Rector, y con base en los términos en que la propone, dirigirse a la Comisión de Presupuesto y al Dr. Tunnermann.

Comunicar. Tunnermann, Presupuesto.

ARTICULO 55. Dice el Licenciado Sotela que el plan mínimo de estudios propuesto por la Universidad de El Salvador, encargada de preparar el que corresponde a Derecho y Ciencias Sociales no se hace una descripción de los cursos. Para cualquier estudio es fundamental contar con esa descripción, pues la simple indicación no da base suficiente para llevarlo a cabo.

Se acuerda dirigirse al Dr. Tunnermann para transmitirle la observación que ha formulado el Lic. Sotela, con el objeto de que se solicite a la Universidad de El Salvador, el envío de la descripción de los cursos que comprenden al currículo propuesto para el plan mínimo de estudios centroamericano.

Comunicar: Sr. Tunnermann, Derecho.

ARTICULO 56. El Prof. Guillermo Malavassi, Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, se ha dirigido al Secretario General para transmitirle la resolución siguiente del Consejo Directivo:

“En relación con la consulta formulada a esta Facultad, según comunicación DAC-1900-60 (sesión N° 1087, artículo 48), respecto a la creación de la Cátedra de Ontología Pedagógica, el Consejo Directivo resolvió, en sesión de 14 de setiembre, después de conocer el pronunciamiento del Departamento de Filosofía y con base en el mismo, lo siguiente:

1.- Manifestar su satisfacción porque el Consejo Universitario esté de acuerdo con la creación del curso de Ontología Pedagógica dentro del Departamento de Filosofía, aunque este Consejo lamenta que la resolución definitiva sobre la modificación pedida, del Plan de estudios de este Departamento, haya sido objeto de dilaciones durante más de un año, como no es corriente el caso con respecto a reformas que sólo se refieren a unas pocas asignaturas de un Plan;

2.- En relación con la aclaración pedida sobre “si se trata o no de un curso nuevo o experimental”, especifica que la Cátedra de Ontología Pedagógica ha sido propuesta como un curso ordinario, con el mismo carácter de los cursos que se propusieron en la misma oportunidad, el año anterior;

3.- Sobre “si él figura en los currículos de los Departamentos de Filosofía de las universidades europeas, norteamericanas y latinoamericanas de primera categoría”, aclarar que las universidades de primera categoría distribuyen el contenido que se le ha dado a ese curso en varias cátedras, porque sus recursos se lo permiten;

4.- Sobre “si hay textos específicos sobre ese curso y cuáles son los programas que se siguen en las universidades de primera categoría”, manifestar que, de acuerdo con el punto anterior, sería difícil y estéril buscar textos específicos sobre el curso. Además, conviene aclarar que en filosofía no se usan “textos”, sino que se trabaja consultando directamente las obras de reconocido valor filosófico;

5.- Sobre “si es o no un curso que contribuye, en parte, remate de la carrera filosófica”, expresar que, según la especificación que hizo por escrito el Director del Departamento de Filosofía, para la Comisión de Planes de Estudio y Programas, no es un curso con el que remate la carrera de Filosofía, sino una parte, como son las otras que se ofrecen en el Departamento de Filosofía con el carácter de estudios principales, parte que integra la totalidad de la problemática filosófica;

6.- Sobre “si no debería estar ubicado en Quinto Año”, manifestar que no corresponden al tipo de materias propias de ese año, por lo que conviene que se mantenga en Cuarto;

7.- Manifestar que las aclaraciones pedidas, con las comparaciones sobre universidades de “primera categoría”, fueron consideradas un poco humillantes por el Departamento de Filosofía, ya que podrían ser interpretadas como una duda sobre si sus integrantes se consideran lo suficientemente preparados en relación con lo que debe ser la cátedra de Ontología Pedagógica”.

Después de haber dado lectura al documento anterior, el señor Rector manifiesta que desea iniciar la consideración de la respuesta que envía la Facultad de Ciencias y Letras, comenzando por lo que se dice en el último punto. Al respecto estima que se le debe manifestar al Consejo Directivo, que no hubo, de parte del Consejo Directivo,

que no hubo, de parte del Consejo Universitario ninguna duda en cuanto a la capacidad del Departamento de Filosofía, pues la confianza que la Universidad tiene en sus funcionarios no se pone de manifiesto dando por bueno todo lo que envían a consideración del Consejo los Departamentos, sino, por el contrario, en la circunstancia de que puedan contestar las preguntas que se les hagan, cuando se les consulta para aclarar las dudas que el Consejo, como Organismo Superior, pueda tener sobre determinados asuntos; y en cuanto a este caso concreto, las respuestas que se dan a los puntos planteados, demuestran, precisamente, esa capacidad.

La observación que se formula en cuanto a los textos tiene fundamento. Personalmente ha tenido recientemente una experiencia, pues está trabajando, en compañía del Lic. Hess, en la preparación de un curso de Economía Contemporánea, en el cual, por la índole misma de la materia a tratar, no podrá haber lo que se denomina o se conoce como “texto”, propiamente dicho; para seguir el curso, tendrán los estudiantes que consultar una serie de obras que se refieran a la materia que en el mismo se imparta.

El Prof. Trejos explica -en respuesta a pregunta del señor Rector- que no se hace en la nota de la Facultad una exposición detallada acerca de los motivos que determinaron solicitar la ubicación del curso en el cuarto año, porque en el dictamen suscrito por los Profesores Caamaño y Alfaro Sagot, conocido por el Consejo, se dio esa información.

Agrega que en el quinto año se incluyen las actividades de tipo “seminario”, muy bien determinadas.

La Dra. Gamboa dice que durante las discusiones de la Comisión, se hizo la observación de que no se daba suficiente luz sobre el contenido del curso; y encontró -con los datos que se facilitaban- que coincidiera con Filosofía de la Educación, de ahí que se pidieran una mayor información.

La respuesta que da la Facultad -con respecto a la indicación de los textos para la cátedra- corresponde a una pregunta mal planteada; basar un curso exclusivamente en lo que dice un texto, es impropio de la Universidad.

La pregunta se debió haber planteado solicitando información acerca de cuales libros fundamentales orientan un curso de Ontología Pedagógica.

Agrega la Dra. Gamboa que lo que debe plantearse aquí, es la validez de la organización de este curso, en la forma como lo ha propuesto; a su juicio debería impartirse, en primer término, como conferencias o seminarios, para ver si existe la fundamentación para el mismo; para que quede en claro que no va a producirse una proliferación de cursos que vaya a sobrecargar a los estudiantes.

La Facultad no ha ofrecido una explicación, un fundamento para el curso, que venga a dar sustento a una cosa tan específica como la que solicita.

Si la asignatura se ubicara en el cuarto año, como es el deseo de la Facultad, quedaría esta en el nivel correspondiente a los estudiantes que siguen los cursos del profesorado; y no estaría de acuerdo en aumentar el plan de estudios que siguen esos muchachos.

El Prof. Monge Alfaro hace uso de la palabra. Señala que la Comisión solicitó los temas fundamentales que constituirían el curso y de su análisis se determinó que son distintos a los que comprende el curso de Filosofía de la Educación. Con base en ese contenido, la Comisión estuvo de acuerdo en que se estableciera el currículo del Departamento de Filosofía y que se impartiera a estudiantes de diversas Escuelas universitarias que están haciendo estudios para la Licenciatura en Filosofía.

De tal manera que el criterio mayoritario de la Comisión, dejó la discusión reducida al año en el cual el curso se ubicaría: si el 4° o el 5°; su opinión personal fue la de ubicarlo como Seminario en el 5° año.

Al hablar de “textos”, desde luego que lo que se tuvo en mente fue a los filósofos y a sus obras y en ese sentido se dirigió la consulta.

La Dra. Gamboa manifiesta que el Prof. Montero le dio información acerca de los antecedentes de esta discusión y le ha quedado la impresión de que lo propuesto por la Facultad no tiene tanta aceptación como parece desprenderse del informe como no tiene un amplio conocimiento de lo que se ha hecho hasta ahora, solicita que la resolución del asunto se posponga hasta el próximo lunes, a fin de tener la oportunidad de ahondar más en él.

Se acuerda acoger la proposición que la Dra. Gamboa formula y se resuelve discutir lo relativo al curso de Ontología Pedagógica en la próxima sesión ordinaria, con el objeto de que pueda ella estudiar con mayor detenimiento los antecedentes de lo considerado hasta ahora por el Consejo.

ARTICULO 57. El señor Rector recuerda que en el Anexo N°3 del acta correspondiente a la sesión N°1078, figuraba informe de la Comisión Encargada de estudiar el proyecto de programa conjunto, entre la Universidad de Costa Rica y la Unión Panamericana, para el mejoramiento de la enseñanza de Ciencias y Matemáticas en la Escuela Secundaria, propuesto por la División Científica de la Organización de Estados Americanos.

Da lectura seguidamente, al segundo informe suscrito por el Prof. Guillermo Chavarria, el Prof. Ramiro Montero, el Dr. John de Abate, y el Prof. Bernardo Alfaro, el cual dice lo siguiente:

“La Comisión especial que nombró el Consejo Universitario para el estudio del proyecto de creación en Costa Rica de un Instituto de Verano para profesores de Segunda Enseñanza rinde este segundo informe junto con el Prof. John de Abate.

Habíamos especificado en nuestro primer informe que esperaríamos el regreso de los profesores Chaverri y de Abate, que fueron a los Estados Unidos el primero a visitar varios Institutos de Verano y el segundo asistir a uno de los Institutos de nivel para profesores de universidad, para aclarar dudas y decidirnos sobre varios puntos que nos parecían de vital importancia.

Con las referencias que nos han ofrecido y con vista en el informe que está terminado el profesor Chaverri estamos en disposición de poder recomendar la

creación de ese Instituto acogiendo las ideas del Profesor Chaverri que son las mismas que las del Dr. de Abate.

En ese informe se dan las ideas generales de cómo deben ser los cursos y otros aspectos de la organización a los cuales nos habíamos referido en nuestro dictamen. Se corrigen algunas ideas de ese, nuestro primer dictamen y acogemos las sugerencias con vista en las razones presentadas.

Deseamos concretar este dictamen para que el trámite de este asunto pueda ser rápido, con un proyecto de lo que podría aprobar el Consejo Universitario a fin de comenzar labores:

“El Consejo Universitario con base en dictamen de una Comisión nombrada para ese efecto hace el siguiente pronunciamiento en relación con el Instituto de Verano para profesores de Segunda Enseñanza del área centroamericana auspiciado por la Unión Panamericana y la Universidad de Costa Rica y con sede en ésta.

1° Que acoge en términos generales el proyecto presentado al señor Rector por el Jefe de la División de Fomento Científico de la Unión Panamericana, Dr. Jesús D. Perkinson, Jr., acogiendo también en términos generales las modificaciones que sugiere el Prof. Guillermo Chaverri.

2° El Consejo Universitario autoriza así llevar a cabo un “Programa Interamericano para el mejoramiento de la Segunda Enseñanza en Ciencias” mediante la creación de un Instituto de Verano, para el área Centroamericana y patrocinado por la Unión Panamericana y la Universidad de Costa Rica.

3° El funcionamiento y organización del Instituto se hará siguiendo las bases que se proponen en el proyecto del Dr. Perkinson y el informe del Prof. Chaverri pero los detalles serán discutidos por un personero de la Unión Panamericana y un comité formado por los Directores de Departamento Prof. Chaverri Benavides, Dr. Johan de Abate y Prof. Alfaro Sagot. Este Comité actuará como delegado del Consejo Universitario para decidir los detalles finales dentro del marco del proyecto y el informe mencionados y dará un informe final al Consejo.

4° Una vez establecidos los detalles del funcionamiento del Instituto se propondrán también los nombramientos de los profesores y funcionarios al Consejo Universitario.

5° Es entendido que la Universidad de Costa Rica sólo tendrá que aportar la mitad de los sueldos de cuatro profesores nacionales durante mes y medio. Esos sueldos son de \$400.00 al mes o sea que el aporte de la Universidad sería de ¢300.00 por 4 = \$1.200.00.

También es entendido que como los profesores que se contratarán son de tiempo completo y reciben sueldo de la Universidad, esta no tendrá en definitiva que pagar nada siendo el aporte que hace la Unión Panamericana la extra que ganará todos los profesores y funcionarios del Instituto.

6° La obligación de la Universidad además de lo anterior se concreta así en ofrecer el uso de aulas, laboratorios, biblioteca y otras facilidades de carácter general.

7° Se autoriza al señor Rector para comunicar esta resolución a la Unión Panamericana y auxiliar al Comité nombrado a resolver los asuntos pertinentes y a

firmar en nombre de la Universidad cualquier convenio que al respecto se considere conveniente”.

Terminamos pidiendo al Consejo Universitario muy respetuosamente, una pronta tramitación de este asunto a fin de que el representante de la Unión Panamericana llegue al país a finales de este mes o en la primera semana de octubre.”

Además, se hace referencia al informe del Prof. Chaverri fundamentado sobre las observaciones que hizo en su reciente viaje a los Estados Unidos y que éste dirigiera al señor Rector y al Jefe de la División Científica de la Unión Panamericana.

Manifiesta el señor Rector que la resolución de este asunto tiene urgencia, porque implicaría su aprobación la llegada al país de un profesor asignado por la OEA.

La Dra. Gamboa dice que la propuesta que ahora se formula varía en relación con la presentada originalmente; y como no tuvo oportunidad de asimilarla muy bien, por haberse distribuido el día sábado para conocimiento de los miembros del Consejo este informe, quisiera reservarse el derecho de un mayor estudio.

Señala que el plan es muy diferente del que se ofrece para el profesorado en Ciencias. Cree que incluso tiene una opinión que podría decirse “refrescada” sobre lo que deberían ser los cursos, aunque no se manifiesta así, sino que se concreta a los profesores en servicio.

Si es muy distinto el plan, cree que se puede producir un conflicto entre los cursos que se ofrecen a los candidatos regulares al profesorado y a los profesores en servicio durante el año y lo que se ofrece en los cursos de verano.

Si el Consejo se inclinara por aprobar lo propuesto en esta sesión, esa aprobación debería darse en principio, sujeta al estudio para que haya tiempo de hacer un análisis cuidadoso. Lo que se pretende es algo muy serio; nada menos que ofrecer a Centro América un plan sobre Ciencias. Parece ser un plan estrictamente de carácter científico y que no se proyecta a la funcionalidad que deben tener los cursos para secundaria; y es necesario que esa preparación se de dentro de los programas y los métodos de la Escuela Secundaria.

El señor Rector dice que precisamente eso es lo que propone la Comisión; el informe que será la base que tendrá el Consejo Universitario para resolver sobre el proyecto.

Propone que se establezca esa circunstancia, de manera clara, mediante un agregado que lo especifique, en el artículo 3° de la forma de resolución propuesta. De tal manera que el artículo 3° se lea así: “El funcionamiento y organización del Instituto se hará siguiendo las bases que se proponen en el proyecto del Dr. Perkinson y el informe del Prof. Chaverri, pero los detalles serán discutidos por un personero de la Unión Panamericana y un comité formado por los Directores de Departamento Prof. Chaverri Benavides, Dr. de Abate y Prof. Alfaro Sagot. Este Comité actuará como delegado del Consejo Universitario para decidir los detalles finales dentro del marzo<sup>2</sup> del proyecto y el informe mencionados y dará un informe final al Consejo, el cual le dará su aprobación final y definitiva.”

---

<sup>2</sup>Leáse Marco

La Dra. Gamboa observa que en el Comité propuesto no hay ningún delegado de la Escuela de Educación.

El señor Rector manifiesta que se podría incluir ese delegado de Educación; pero le interesa llevar adelante el asunto -lo que es urgente- pues se trata de una oportunidad excelente para Costa Rica.

Propone que se apruebe la forma resolutive tal y como se propone, en el entendido de que la Comisión, con el miembro de la OEA., llegará a puntos específicos que el Consejo Universitario discutirá.

El Lic. González cree que de lo que se trata es de una cuestión de enfoque en cuanto al plan.

El proyecto original incluía, en el mismo, aspectos pedagógicos; pero el Prof. Chaverri encontró en los Estados Unidos, que ni en los cursos ni en las experiencias, se toma en cuenta lo pedagógico.

El objetivo del plan es refrescar los conocimientos académicos de los profesores; excluye por esa razón el nuevo proyecto a la Escuela de Educación y a los aspectos pedagógicos, pues tiene como base -el proyecto- a individuos titulados que poseen una adecuada formación en ese campo.

Se persigue la unificación de grupos heterogéneos sobre temas que han variado mucho en los últimos años, no con el propósito de que los enseñen, sino para mejorar su bagaje académico.

Tal vez la excepción sería el curso de Física, que es intensísimo y que está preparado -no tanto en el método de enseñanza, sino en su contenido mismo- revolucionando esa clase de cursos y ha sido preparado por una Comisión de Estudios en los Estados Unidos. Se ha preparado en esa forma precisamente para eliminar las dificultades que en esa clase de cursos se presentan.

Se propone para profesores, con un nivel universitario y no para estudiantes que estén siguiendo la carrera del profesorado.

De manera que el enfoque que se está dando es completamente distinto.

El mismo profesor Chaverri señala que lo relativo a créditos es cosa del Ministerio de Educación Pública y no de la Universidad y por ese nuevo enfoque, sugiere separar del plan al Ministerio y a la Facultad de Educación.

El curso de Física comprende cuatro folletos y el laboratorio. Esos textos han sido traducidos por la Universidad de Puerto Rico y habría la facilidad de aprovecharlos.

La primera parte del plan -y así lo dice también el Prof. Chaverri sería para despertar inquietudes, intereses. Ya para el segundo curso, el primer grupo que participó sabrá -con esa base- que es lo que más requiere y vendrá a tomar aquellas materias superiores de nivel universitario; serviría hasta para profesores universitarios, no sólo secundarios.

De todas esas cosas interesantes, puede resultar que la Escuela de Verano se convierta en un semillero.

La Dra. Gamboa dice que la Ande hizo un estudio, mediante encuestas dirigidas a los Directores de los Colegios, para conocer el resultado obtenido del trabajo de los

profesores, incluyendo en ellos a los de diversos títulos. Las respuestas fueron amplias y el resultado obtenido es tan interesante, que ojalá se tome en cuenta y sirva de base para algo más amplio. Del estudio de las respuestas, los profesores se clasifican en este orden en cuanto a calidad:

1° Profesores con título académico universitario y no pedagógico.

2° Profesores que tienen título pedagógico y

3° Profesores que sólo tienen título académico.

Hace la observación de los resultados obtenidos en los cursos para profesores en servicio: se han brindado después de las cuatro de la tarde; se otorgan créditos a quienes los toman etc., y, a pesar de eso, ha sido difícil lograr una asistencia adecuada a los mismos.

Con esa experiencia, se pregunta cuál será el resultado de cursos de verano -que deberán tomarse durante las vacaciones- sin créditos, de alto nivel académico y para profesores de diversa preparación, incluyendo la posibilidad de que asistan profesores de otros países de Centro América cuyo nivel se desconoce. Tiene temor sobre la eficacia del procedimiento. Cree que sólo vendrían a participar del curso de verano, de un trabajo tan serio y que requiere de tanta disciplina, quienes tienen verdadera vocación para el estudio.

De manera que, hechas esas consideraciones, se inclina por aprobar lo general, para poder ver lo se detalle aquí, después, como lo propone el Prof. Chaverri.

El Prof. Trejos se refiere a las manifestaciones del Lic. González. Considera que lo que ha expuesto es muy interesante; se trata de un proyecto de gran trascendencia y diría que de sólo ventajas para la Universidad. Por esa razón estaría por aprobar el informe de una vez. Lo que la Unión Panamericana desea hacer -con este plan- está muy clara: desean ellos darle mayor atención a los contenidos y modernizar la Segunda Enseñanza, que tiene mucho de fosilizado. Modificar el plan sustancialmente, sería rechazarle, porque responde a una serie de necesidades muy sentidas en los últimos años.

No tiene el temor de que no se produzca una falta de interés para atender lo que se ofrece, pues los estudios se impartirán prácticamente en forma de becas para los estudiantes que concurren.

Por otra parte los profesores extranjeros que participen, permanecerán aquí en la Universidad y eso constituirá un beneficio para la Institución.

El señor Rector -con relación a lo expuesto por la Dra. Gamboa sobre los cursos para profesores en servicio- manifiesta que lo han desilusionado los resultados; pero eso se corregirá con un cambio de actitud del Ministerio de Educación; hasta tanto éste no tenga una idea clara sobre el problema que se trata de solucionar, mientras no tome la iniciativa, no se podrá resolver.

En cuanto al plan en discusión, observa que se trata de algo cualitativo y no cuantitativo; tomarán parte en él los más interesados y eso asegura su éxito.

El Lic. González agrega unas pocas palabras. Su exposición tuvo por objeto presentar lo que había entendido objetivamente -del plan propuesto- aunque haya

ciertas partes que se podrán discutir y hasta con las cuales podrá estar en desacuerdo. Aclara que la selección de los grupos será muy cuidadosa, pues se trata de becarios y precisamente para lograr a las mejores personas es que se sigue ese procedimiento.

Después de los cambios de impresiones consignados, se acuerda aprobar el dictamen sugerido por la Comisión, haciéndole el agregado sugerido por el señor Rector al artículo 3° de la forma resolutiva propuesta y autorizar que se eleve a consideración del Jefe de la División Científica de la Unión Panamericana.

Comunicar: Unión Panamericana, Comisión.

ARTICULO 58. El Prof. Mariano L. Coronado, Director del Departamento de Bienestar y Orientación, transmite consulta que le dirigió el Jefe de la Sección de Educación Física, Prof. Rodrigo Leiva, sobre el proyecto elaborado para iniciar la preparación de profesores de Educación Física en la Universidad. Dice así la nota del Prof. Leiva al Prof. Coronado:

“Por su digno medio me permito solicitar del señor Rector, la información que pueda brindarme respecto al proyecto de plan de estudios para la formación de especialistas en Educación Física, que desde el comienzo del presente año lectivo se presentó al Consejo Universitario.

Constantemente se nos pide alguna referencia al respecto y por la ausencia de noticias no es posible contestar nada. Creo que asumimos una responsabilidad y no convendría que los organismos y las personas que participaron en la elaboración del proyecto aludido, vean desinterés o indiferencia de nuestra parte.

Hace aproximadamente tres meses publiqué en la Prensa Libre un artículo intitulado “La Universidad debe formar especialistas en Educación Física”. Como esa publicación se hizo pasar desapercibida, en el próximo número de la Revista “AROS” aparecerá el proyecto de plan de estudios. Así las cosas, mantenemos la firme convicción de que la Universidad debe incorporar a sus planes de estudios, la formación y capacitación de especialistas en Educación Física.

Si el proyecto ha tenido oposición en el Consejo Universitario, estamos en capacidad de discutirlo en forma y proporción que se nos pida. Solamente quiere la sección a mi cargo y los más valiosos colaboradores, que el trabajo serio y prolongado que se llevó a cabo no se pierda”.

El señor Rector dice que la Facultad de Educación ya envió el dictamen que se le facilitó sobre el proyecto; falta la respuesta que -en igual sentido- deberá enviar la Facultad de Ciencias y Letras.

Propone, para tramitar a la mayor brevedad ese plan -que es muy interesante y que implica ventajas para la Universidad- que se envíe en la forma original en que fue elevado al Consejo, a consideración de la Comisión de Planes de Estudios y Programas; a dicha Comisión se le enviaría también el dictamen de la Facultad de Educación y la Facultad de Ciencias y Letras haría llegar a éste el suyo directamente.

Se acuerda que la Comisión de Planes de Estudios y Programas estudie el proyecto original presentado y los dictámenes que sobre el mismo elevaron la Facultad de Educación y Deptos. de la Facultad de Ciencias y Letras que con esa base enviará en su pronunciamiento sin esperar por las respuestas pendientes de algunos Deptos. de Ciencias y Letras todavía.

Se informará de lo anteriormente resuelto al Prof. don Mariano L. Coronado, como respuesta a su comunicación.

Comunicar: Comisión de Planes de Estudio, Facultad de Ciencias y Letras

ARTICULO 59. El señor Rector dice que el Consejo Universitario dispuso encargar a una Comisión, integrada con el Lic. Oscar Chaves, el Prof. Guillermo Chavarria, el Dr. Gonzalo Adis, don Fernando Murillo y don Luis Torres, para que estudiara la posibilidad de mecanizar algunos servicios del Departamento de Registro. La disposición se tomó en sesión No. 990, artículo 8.

La Comisión llevó a cabo el estudio encomendado y consideró las posibilidades de emplear dos sistemas: el de la I.B.M. (International Business Mac Ines) y el de la Mc Bee. Sobre ambas se produjo un estudio cuidadoso y dos informes, uno suscrito por la mayoría de la Comisión y otro de minoría con la firma del Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera.

Como ambos informes son muy voluminosos y complejos, se le ocurre que se invite a los señores Luis Torres y Fernando Murillo, para que den una amplia explicación, concretando los puntos de los dos informes, al Consejo Universitario.

Así se acuerda.

Se invita a los señores Torres y Murillo a que ingresen al salón de sesiones, a fin de que expliquen los respectivos puntos de vista con relación a la posibilidad de mecanización del Departamento de Registro.

El señor Torres hace uso de la palabra en primer lugar.

Manifiesta que se inclina por la instalación del sistema I.B.M.

Ese sistema trabaja a base de tarjetas perforadas y permite incluir en ella una serie de datos. El diseño de la tarjeta, por esa razón, constituye un elemento muy valioso para la Universidad, ya que permitiría resolver una serie de problemas de trabajo que se presentan y que se irán incrementando por la natural expansión de la Institución.

Desde que se dispuso que se estudiara la posibilidad de mecanizar el Departamento de Registro, tuvo en mente el sistema I.B.M. por la experiencia habida en su empleo en otras Instituciones del país.

Además, conoce de otras universidades donde trabaja con bastante acierto, resolviendo una serie de problemas.

Su uso por parte del Departamento de Registro, permitiría tener las listas de clase preparadas en el término de tres días y se ofrece cada mes las listas con las variaciones que tuvieran.

Ofrece además las siguientes ventajas: en el control de ausencias, en la confección de planillas, en el descargo del trabajo de fórmulas del Departamento de Publicaciones y en cuanto a la transmisión de las actas de los exámenes.

Además, el equipo puede emplearse en trabajos de la Biblioteca, de investigación y de estudios estadísticos.

El Lic. Hess le observó que permitiría el proyecto de Investigación del Desarrollo económico llevar a cabo una serie de trabajos que ahora se presentan muy difíciles de cumplir.

El costo anual total sería de unos ₡73.700.00 desglosados así: ₡60.000.00 precio del alquiler anual de las máquinas, y ₡13.700.00 costo de la instalación.

Sobre necesidades de personal nuevo, dice lo siguiente: al principio, empleando el equipo sólo en el Departamento de Registro, no habría necesidad de personal nuevo; para extenderlo luego ahora a otros servicios si se requeriría de ese personal nuevo. Agrega que la extensión del trabajo demanda también el aumento de nuevas máquinas, pero su capacidad de trabajo les permite a éstas ir absorbiendo el aumento natural de las instalaciones.

Visitaron el Banco Nacional de Costa Rica, en compañía de los señores Gerente y Sub-Gerente de la I.B.M. en el país, para ver el funcionamiento del equipo instalado en esa Institución.

El costo crece, eso así, al aumentar las funciones. Indica que el costo actual para la Universidad –de los trabajos que lleva a cabo el Departamento de Registro- es de unos ₡50.000.00 al año.

Señala otro detalle: el costo del alquiler de las máquinas -se alquilan, no se compran- debe pagarse en dólares. Si se resolviera adquirir ese equipo, ha pensado sugerir al Banco Central que otorgue esos dólares al tipo oficial, indicando que las máquinas servirán también para el cumplimiento de labores de carácter didáctico.

La diferencia que la Universidad tendría que poner, entre el valor actual de los servicios que brinda y el costo del sistema I.B.M., sería de unos ₡28.400.00 anuales. Dentro de esta diferencia de costos -de lo que valen ahora los servicios del Departamento de Registro y de lo que vendrían con el equipo- no está calculada la economía que significaría para la Universidad eliminar el control de las ausencias por las Secretarías, la preparación de planillas y la de formularios que atiende el Departamento de Publicaciones, si se instala el sistema I.B.M.. El cálculo correspondiente es muy difícil de hacer.

El señor Murillo interviene, luego de la anterior exposición del señor Luis Torres.

Dice que por encontrarse en los Estados Unidos de América -en viaje de estudios- no fue sino hasta en la segunda reunión de la Comisión que tuvo oportunidad de tomar parte. Participaron en ella los señores Gerente y Subgerente de la I.B.M., para dar las explicaciones que se estimaran necesarias.

En primer lugar -y antes de continuar adelante con su exposición- desea dejar en claro que es consciente de las necesidades que tiene el Departamento de Registro para el cumplimiento de sus fines. Con ese interés, ha considerado las dos

propuestas formuladas: I.B.M. y Mc Bee; de estos sistemas, el primero es totalmente mecanizado; el segundo, lo es parcialmente.

Aprecia el sistema I.B.M. desde el punto de vista administrativo. El volumen creciente de la Universidad y el costo de la mano de obra, ameritaría, tal vez, la mecanización; y entendía que la oferta de la I.B.M. significaba la aplicación del sistema de tal manera que iba a aprovecharse desde un principio en todos los Departamentos de la Institución. Pero no será así, se limitaría se aplicación únicamente a una parte de las funciones.

Es necesario observar que la I.B.M. no ha hecho el estudio del volumen de las operaciones, de tal manera -y así se lo manifestó al señor Gerente- que resulta aventurado afirmar que las máquinas podrían atenderlo, si no lo conocen; muchos de los problemas se hubieran evitado si se hubiera hecho, de previo, una planificación para el uso de las máquinas.

Considera recomendable -por otra parte- consultar a Universidades que trabajan con el sistema I.B.M. y que tienen una población similar a la de esta Institución acerca de los resultados obtenidos, no porque ponga en duda la capacidad del Gerente y Sub-Gerente de la Empresa en el país, sino para determinar si se justifica una intervención tal elevada.

Agrega que se ha considerado la posibilidad de que las máquinas sean operadas por aquellos empleados a los cuales sustituirán en su trabajo; pero esa operación no podrá hacerse así no más, sino que se requiere de una capacitación, de una especialización.

Señala que el costo anual de operación sería muy elevado y no se ha considerado todavía -dentro de ese cálculo- el monto de los derechos de aduana.

Manifiesta que considera que el volumen total de la Universidad no justifica la instalación de un sistema mecanizado; mucho menos se justifica esa instalación para atender funciones y trabajos de sólo un Departamento. Creo que hay otros métodos más económicos para facilitar al Departamento de Registro el cumplimiento de sus fines -de cuya necesidad, reitera- es consciente.

Analiza a continuación el costo que significaría la instalación del sistema McBee: este es un sistema -dice- mecanizado; su costo por una sola vez sería de ₡31.429.00 y, luego, ₡10.345.00 cada año.

El sistema se adapta más a lo que requiere el Departamento de Registro. La confección de las listas -por ejemplo- tiene ahora un costo de ₡20.000.00 anuales más o menos. De manera que mediante el uso del sistema McBee, sólo en este aspecto, habría ya una singular economía para la Universidad

Después de haber hecho un cuidadoso estudio comparativo de los dos sistemas -desde el punto de vista del interés de la Universidad- recomienda desechar la idea de instalar el I.B.M. y acoger la proporción de McBee, que se ajusta más a las necesidades y a las posibilidades actuales de la Institución

En el futuro, si el volumen de la operación así lo justifica, se podría pensar en mecanizar, ahora resultaría antieconómico.

El señor Rector pregunta si el sistema McBee puede adaptarse a un mayor volumen de trabajo y si podría atender necesidades de otros Departamentos.

El señor Murillo responde que sí es posible, además, el equipo le quedaría en propiedad a la Institución, a diferencia del de la I.B.M. que es arrendado.

El señor Torres interviene y manifiesta que cuando se va a ser un cambio en la Institución o en cualquier otra entidad similar, debe llevarse a cabo ese cambio por unidades. Ese es un principio de administración. De manera que en ese caso se iniciaría la mecanización por el Departamento de Registro. Hay otro aspecto muy importante que tomo en cuenta para recomendar el sistema I.B.M.: siempre el cambio de sistemas significan problemas y adoptando un sistema que en el futuro se podría ampliar en sus servicios sin necesidad de nuevos cambios, muchos de esos problemas se evitarían.

El sistema McBee -dice- vendría a facilitar los trabajos de clasificación, mediante una papelería especial que facilita la empresa, pero no tiene capacidad de impresión. Constituiría un auxilio muy valioso en los trabajos de clasificación.

Se refiere a una observación aquí formulada y manifiesta que podría usarse ese sistema en otros Departamentos de la Institución.

El señor Rector indica que una de las ventajas de ese sistema es que no perdería la inversión hecha por la Universidad, pues el equipo quedaría de su propiedad.

El señor Torres señala que en tres años de trabajo con el sistema McBee, la Universidad tendría una economía muy grande, de aproximadamente ₡13.000 anuales y el Departamento de Registro podría ofrecer nuevos y mejores servicios.

El Ing. Peralta dice que le parece muy conveniente el sistema McBee, habría una apreciable economía anual en cuanto a los costos de los servicios y una experiencia en la realización de los trabajos semimecanizados.

Además, la inversión se recuperaría en pocos años.

El Ing. Baudrit solicita una explicación acerca de si el personal que se sustituye -con uno u otro sistema- podría venir a mejorar las máquinas.

El señor Torres dice que para el uso del equipo McBee no hay ni siquiera necesidad de entrenar personal.

Bastan unas pocas explicaciones y aprender el manejo de las máquinas.

Este sistema -operando en el Departamento de Registro- significaría el descongestionamiento del Departamento de Publicaciones, en cuanto a una gran cantidad de papelería que le prepara actualmente a Registro.

Para el uso del equipo de I.B.M. el personal que fuera a operar el equipo requeriría de un mes de entrenamiento, lo que sería parte del compromiso de la empresa.

El Prof. Trejos se inclina porque en la Universidad se instale el equipo I.B.M., para que el Departamento de Registro atienda el cumplimiento de sus servicios; la eficiencia de la Institución, al menos en su aspecto externo, se juzga por su eficiencia del Departamento de Registro en su relación con los estudiantes.

Teniendo la posibilidad de instalar este sistema mecanizado, emplear el McBee sería como iniciar un sistema de transportes con carretas o una imprenta con una prensa

de hace un siglo. Sobre todo si se observa que muchos de los nuevos puestos solicitados, según el informe de la Comisión de Personal que ha sido distribuido hoy, han sido rechazados en el dictamen que ésta rinde.

La idea de poder entregar al estudiante una tarjeta de calificaciones en pocos días, es magnífica y sería una práctica muy conveniente.

Considera que I.B.M. se adapta al volumen de la Universidad y a su crecimiento futuro.

Pregunta e Lic. González si el personal actual del Departamento de Registro debería aumentarse o sustituirse para instalar cualquiera de esos servicios.

El señor Torres responde que no sería necesario. Lo único que habría que cubrir sería el valor de las horas extras que demanda la atención del trabajo en los períodos de mayor movimiento, pues se entrenaría en el manejo de los equipos a miembros del personal actual.

El Lic. González observa que en el Departamento de Publicaciones, sólo en la preparación de las listas para el control de ausencias de la Escuela de Ciencias y Letras, se incurría en un gasto muy grande.

Se enviaba una lista por día para cada grupo, lo que representaba miles de listas y realmente eso no era preciso y no se aprovechaban.

Basta con la hoja de control diario que lleva el profesor siguiendo el sistema que se emplea en la Enseñanza Media.

La conveniencia de la mecanización -en cuanto al control de ausencias- será especialmente para la Facultad de Ciencias y Letras, donde tienen funcionarios sólo para atender a ese trabajo.

El señor Murillo vuelve a hacer uso de la palabra. Considera que la Universidad de Costa Rica no debe adquirir una experiencia con alto costo. Es innecesario, pues se puede aprovechar la experiencia de otras Instituciones y Universidades de América Latina.

Cuando el costo de la mano de obra es muy alto, se impone la mecanización y como ejemplo da la Contraloría de los Estados Unidos de América, donde el personal empleado previamente a la mecanización era de 400 y se redujo a 40 al instalarla. Ahí hubo una ventaja, pues significa una gran economía para tesoro público, por el costo de la mano de obra.

No quiero que en esta Universidad suceda lo que ha sucedido en otras universidades, como es el caso de algunas que conoce en los Estados Unidos, donde el costo de los equipos de la I.B.M., los permitiría, dedicando las sumas correspondientes al contrato de personal, contar "con un ejército de empleados".

El Ing. Peralta está de acedo con la tesis que ha expuesto, en esta conversación, el señor Murillo. Las observaciones del Prof. Trejos están bien, pero nada pierde la Universidad con la experimentación y eso puede hacerlo con el equipo ofrecido por McBee.

El aprendizaje no constaría, pues de acuerdo con los cálculos habría una economía para la realización de los trabajos del Departamento de Registro. De tal manera que

-sin que haya desventajas siguiendo ese procedimiento- cuando el volumen de la Institución lo demande, se mecanizaría; y con la base de la experiencia de la McBee, se podría planear.

El señor Rector propone que se tome una resolución de hoy en ocho días, en la próxima sesión ordinaria, con base en los dictámenes rendidos y las explicaciones proporcionadas por los señores Murillo y Torres. Los dictámenes quedarán en los documentos del acta, para las consultas que se estimen pertinentes.

El Lic. Rodolfo Sotela formula al señor Torres las siguientes preguntas.

1° ¿Lograría el Departamento de Registro economías de tiempo para su trabajo instalando el equipo de McBee?

2° ¿Qué diferencia habría entre el equipo de McBee y el de la I.B.M., en cuanto a rapidez?

El señor Torres señala que haría una apreciable economía de tiempo: el trabajo de preparación de listas podría hacerse en unos ocho días, completo, con el equipo McBee; y con el equipo I.B.M. todo el trabajo del proceso de matrícula, quedaría concluido en tres días.

Esa es la respuesta que da a la consulta del Lic. Sotela.

El señor Torres desea manifestar, para concluir sus intervenciones, que gracias a la Colaboración del Consejo Universitario, en todo momento le ha sido posible al Departamento de Registro cumplir con sus cometidos; por esa razón solicita en esta oportunidad, una vez más, esa colaboración, pues la situación está llegando a ser muy difícil.

De algunos datos para demostrar el crecimiento de los servicios; en 1950, por ejemplo, la relación que existía era de un empleado por 390 alumnos; en 1960, de un empleado por 505 alumnos; y para 1961, esa relación será de más de 700 alumnos por empleado.

Si esa circunstancia no se atiende; si no se busca una solución adecuada, el prestigio del Departamento y del personal que lo dirige sufrirán mucho.

El señor Rector dice que el señor Torres tiene razón. El Consejo siempre estará en ese ánimo de colaboración, sobre todo que como lo observó el Prof. Trejos, para alguna gente la relación entre la Universidad y los estudiantes se juzga por el aspecto del Rector.

Se acuerda considerar las explicaciones dadas hoy y los dictámenes presentados, durante la presente semana, a fin de resolver sobre el asunto en la próxima sesión ordinaria.

Se agradece a los señores Torres y Murillo sus explicaciones. Se retiran del salón de sesiones ambos funcionarios.

ARTICULO 60. El señor Rector dice que se ha planteado un nuevo aspecto -en el caso de la señorita Adela Marchena González- con motivo de la resolución del Consejo Universitario autorizándola a permanecer en Servicio Social, en los cursos correspondientes para obtener el certificado de trabajadora Social.

El Director de la Escuela de Servicio Social, Pbro. Francisco Herrera, le dirigió al señor Director del Departamento de Registro, don Luis Torres, la comunicación que dice así:

“Tiene por objeto la presente aclarar algunos puntos respecto a la resolución del Consejo Universitario en el caso de la señorita Adelita Marchena González.

He tenido mucho interés en que el caso de la señorita Marchena se resolvería afirmativamente, por ser estudiante muy aprovechada y de muy buenas disposiciones para el ejercicio de la profesión, pero no estoy seguro de haber entendido los términos de la comunicación ni los principios que sirvieron de base para la resolución.

En todo caso quiero dejar claro ante usted los siguientes puntos:

1.- Todos los estudiantes de la Escuela, sea que aspiran a la licenciatura o no, -tienen- obligación de pasar el examen de admisión. Otro procedimiento colocaría a nuestros estudiantes en condición inferior a otros universitarios.

2.- Puesto que la señorita Marchena posee su título de Bachiller extendido por el Colegio de Sión en 1956, me parece que la señorita Marchena tendría derecho al título de “Trabajadora Social”, y no al “certificado” de conclusión de estudios que extendía a quienes no eran bachilleres.

3.- Me parece un poco raro que concedieran darle crédito, por los tres años de Servicio Social, y no pudiera eventualmente completar las asignaturas en Ciencias y Letras y en Ciencias Económicas y obtener su Licenciatura”.

El Director del Departamento de Registro, a su vez, se dirigió al señor Rector en los términos siguientes:

“En relación con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión N° 1087, artículo 4, este Departamento se permite en forma muy respetuosa presentar sus observaciones sobre el particular.

1.- De conformidad con el procedimiento señalado por los alumnos que deseaban realizar estudios en la Escuela de Servicio Social, el ingreso para el año de 1960 se determinó a base de examen de admisión general, para planes de: Licenciatura o Trabajador Social.

A este efecto, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras en su informe del mes de agosto del año de 1959, dirigido al Consejo Universitario, manifestó lo siguiente:

“Es preciso considerar, además, el caso de los candidatos a matrícula en la Escuela de Servicio Social. Se podría fijar, de acuerdo con esa Escuela un cupo máximo de 30, 40, o 50 alumnos.

Luego se exigiría a todos los candidatos presentar el examen de admisión, pues de otra suerte se desviaría hacia el Servicio Social a candidatos sin otra vocación ni otro propósito que el de decirse estudiantes universitarios. Luego, de entre sólo los candidatos solicitantes de la carrera de Servicio Social, se

escogería, con base en los resultados de los exámenes, los 30, 40 o 50 que habrán de ingresar, aunque resulten admitidos todos esos candidatos.

Este informe fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión N° 1031, artículo 12.

2.- La situación de los alumnos que desean matricularse en la Escuela de Servicio Social para obtener el título de Trabajador Social, no nos ha quedado clara con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su sesión N° 1087, por cuanto los aspirantes a él, han cumplido siempre con todos los requisitos de matrícula fijados para los alumnos de la Escuela de Servicio Social con la excepción de la obligación de tener aprobado el primer año en Ciencias y Letras; por lo tanto, nos permitimos consultar al Consejo Universitario en forma muy respetuosa lo siguiente, para tener normas de carácter general que nos permitan resolver situaciones futuras:

- a) Si estos alumnos para los cursos próximos quedan exentos del examen de admisión.
- b) A ellos por razones especiales se les admite como alumnos regulares que inician sus estudios en primer año de la Escuela de Servicio Social, tomando a su vez del primer año de Ciencias y Letras únicamente Economía y Sociología.

La consulta en este punto se formula para saber si en caso de que desearan continuar con la Licenciatura puede administrárseles matrícula en materias del primer año de Ciencias y Letras incluyendo Estudios Generales, simultáneamente con asignaturas del segundo y tercer año del plan del trabajador social, o si para ello requiere: a) haber completado dicho plan o b) haber obtenido el título respectivo o c) suspender estudios en la Escuela de Servicio Social hasta tanto no haya completado el primer año en Ciencias y Letras.

3.- Adjunto nos permitimos remitirle carta que nos enviara el Presbítero don Francisco Herrera, Director de la Escuela de Servicio Social, exponiendo sus puntos de vista sobre lo acordado por el Consejo Universitario en el caso de la señorita Adelita Marchena, y las consideraciones generales que ello puede tener en relación con su Escuela.”

El señor Rector dice que la interpretación para el futuro puede dar el Consejo Universitario, es la de cómo el examen de admisión es para llenar el cupo de 1000 alumnos que van para el primer año, los trabajadores sociales no lo deben rendir.

El Prof. Trejos manifiesta que se produciría entonces el problema que previó el Comité de Evaluación y es el de la posibilidad de que se desplacen para la Escuela de Servicio Social -o al campo de los trabajadores sociales- todos aquellos que no puedan pasar el examen de admisión.

Y transcurridos los años de estudios en esa Escuela, podría ingresar a cualquiera otra de la Universidad sin haber satisfecho el requisito de examen de admisión.

El Lic. Sotela manifiesta que el aprobar tres años de estudio en categoría universitaria, sería suficiente para eliminar la necesidad de rendir un examen de admisión; y desde luego que para el futuro deberá exigirse, para tomar la licenciatura en Servicio Social, la presentación de ese examen de admisión.

El señor Rector plantea la pregunta de si habría necesidad de señalar un cupo a la Escuela de Servicio Social.

El Prof. Monge Alfaro interviene; sugiere seguir el mismo procedimiento que se ha seguido en otras áreas: aceptar un número de alumnos de acuerdo con la cantidad de solicitudes y el espacio de la Escuela; y ver cómo resulta el procedimiento para el futuro.

El Prof. Trejos dice que por este motivo señaló el punto que se consideró el año pasado en el pasado seno del Comité de Evaluación.

Señala la experiencia habida con el caso de los alumnos que no cubrieron satisfactoriamente los porcentajes señalados por la Escuela de Educación para el ingreso a los cursos, en el año 1959.

Dispuso en esa oportunidad el Consejo Universitario que Ciencias y Letras le recibieran; hubo que hacer un gran esfuerzo para ello, y se integró un grupo de cincuenta alumnos, de los cuales solamente tres terminaron el año lectivo. En ese año -1959- no había necesidad de presentar examen de admisión para ingresar a Ciencias y Letras.

Podría presentarse una situación similar el año próximo, de tal manera que todos aquellos que no puedan ingresar a Ciencias y Letras, lo hagan al Servicio Social.

El Prof. Monge Alfaro no cree que se produzca ese desborde, pues el caso es distinto al referido por el Prof. Trejos, que contempla a los alumnos que van a seguir asuntos sistemáticos.

El Ing. Peralta considera que si se produjera un desborde, sería beneficioso para la comunidad, pues requiere el país de personas especializadas en Servicio Social.

El señor Rector dice que el Director de la Escuela de Servicio Social no está de acuerdo con esa idea -de la conveniencia de desborde- pues él piensa en términos de calidad y no de cantidad. El señor Rector pregunta cuál fue el origen de esa medida de no pedir examen de admisión para Servicio Social.

El Prof. Monge Alfaro responde que se fundamentó esta medida en solicitud de la Escuela de Servicio Social, basada ésta, a su vez, en las necesidades del país y en la poca población de la Escuela.

El Prof. Caamaño propone que se resuelva a la consulta planteada por el Pbro. Herrera, en el sentido de que la señorita Marchena, cuyo caso se resolvió admitiéndole permanecer en la Escuela de Servicio Social, para obtener el título de trabajadora social, permanezca en la situación que le concedió esa disposición del Consejo Universitario.

Pero para el futuro, dejar establecido que los exámenes de admisión se requieren para ingresar a la Escuela de Servicio Social, sean para estudiantes que aspiren a la licenciatura o no.

El señor Rector da lectura a lo que estipulaba la Guía de Admisión para el curso de 1960, en cuanto se refiere a servicio social:

“Esta Escuela funciona mediante un plan de estudios que comprende tres años, al término de los cuales se otorga el título de “Trabajador Social”. Quienes desearan ingresar a esta Escuela les basta poseer el título de Bachiller en Ciencias y Letras, por lo tanto, no es requisito cursar previamente Estudios Generales, que se imparten en el primer año de Escuela de Ciencias y Letras.

Los estudiantes que deseen optar por el título de “Trabajador Social” deberán tomar, además de las asignaturas que se imparten en la Escuela de Servicio Social, las materias de principios de Sociología y Principios de Economía, del Departamento correspondiente de la Facultad de Ciencias y Letras”.

Con base en esa disposición, la aceptación de la señorita Marchena estuvo bien fundamentada.

De conformidad con lo expuesto, se acuerda pronunciarse de la siguiente manera: el Consejo Universitario considera que, conforme a lo indicado en la Guía de Admisión para el curso de 1960, la resolución tomada en el artículo 4 de la sesión No. 1087, en cuanto al caso de la señorita Adela Marchena González, estuvo bien fundamentada. De tal manera que su situación no se modificará y se mantendrá como lo dispuso la resolución del artículo y la sesión citados.

Para el año entrante se exigirá la presentación de exámenes de admisión a todos los estudiantes que vayan a ingresar a la Escuela de Servicio Social, sin excepciones y así se indicará en la Guía de Admisión para el curso de 1961.

No se exigirá la aprobación de los Estudios Generales, a aquellos estudiantes que no aspiren a la Licenciatura en Servicio Social.

ARTICULO 61. Se autoriza el trámite de las acciones de personal mediante las cuales se otorga permiso al Lic. Rodrigo Fournier Guevara para separarse de la cátedra de Historia del Derecho, desde el 12 de setiembre y por el resto del curso lectivo, sin goce de licencia; y se nombra para sustituirlo como encargado de la Cátedra, al Lic. Jorge Enrique Guier Esquivel. El nombramiento del Lic. Guier es el 12 de setiembre al 12 de octubre próximo.

ARTICULO 62. Se toma nota de la comunicación que el Lic. Oscar Chaves Esquivel dirigiera al señor Rector, la cual dice así:

“Me es grato informarle sobre los asuntos principales tratados en la IV Reunión de la Junta Directiva del Centro y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, verificada en Santiago de Chile, entre el 4 y el 11 de setiembre actual.

Fue muy satisfactorio para el suscrito presentar un informe completo sobre las actividades desarrolladas por la Universidad de Costa Rica en torno al proyecto sobre Tenencias de la Tierra y Condiciones del Trabajo Agrícola en América Central. En dicha reunión se puso de relieve un espíritu de gran simpatía hacia el mencionado proyecto de investigación, el cual quedó patente en la aprobación, dentro del presupuesto de gastos del CENTRO, de una partida de 600.000.00 cruzeiros (unos \$3.000.00 aproximadamente). Luego se discutieron otras partidas de gastos para investigaciones en distintos países, rechazándose una partida a favor de Uruguay, por falta de planes concretos. El suscrito aprovecho la circunstancia para proponer que dicha partida fuera traspasada a la Universidad de Costa Rica para su proyecto de Tenencia de Tierra, lo cual fue aprobado por mayoría (con voto en contra de la Presidencia que es del Uruguay). En esta forma se aumentó la cuota a favor de este proyecto en 500.000.00 cruzeiros, más, o sea que en total se aprobó una partida de unos \$5.500.00 dólares para el próximo periodo.

Asimismo, dejó planteada solicitud, parece que son con muy buenas perspectivas, ante el representante de la UNESCO/para obtener una ayuda de \$5.500.00 dólares para el citado proyecto, en el presupuesto que se aprobará en noviembre próximo.

Con relación a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, el Secretario General señor Gustavo Lagos Matus presentó un excelente informe, que fue muy bien comentado, en el cual pone de manifiesto que la Facultad va a crecer en forma extraordinaria en los próximos meses, gracias a convenios con la OEA y el Banco Interamericano, que le permitirán fundar las Escuelas de Economía y Administración Pública y recibir importantes ayudas financieras de los citados organismos.

Igualmente se informó, como hecho singular en las Universidades Latinoamericanas, que la Universidad de Chile acordó ceder su Escuela Latinoamericana de Economía para que la asuma la FLACSO y la revitalice con los planes conjuntos con el Banco Interamericano y OEA.

Se conocieron también los informes de actividades del Director del CENTRO y del Secretario de la FLACSO, copias de los cuales tendré mucho gusto de poner en sus manos en fecha próxima. Se aprobaron así mismo los presupuestos para el próximo año y los planes de trabajo.

Pude constatar en esta ocasión, al igual que en el año anterior, que la Universidad de Costa Rica goza en estos medios suramericanos de un gran prestigio. Se le conoce más de lo que uno supone y se le tiene entre las mejores Universidades de la América Latina. Esto facilita enormemente la labor que uno puede realizar pues encuentra en todos los ambientes la mejor disposición de apoyar a nuestra Universidad.

En los informes que le acompañaré podrá usted observar otros aspectos de interés que no entro a considerar para no hacer demasiado largo este informe”.

ARTICULO 63. Se pone a discusión el Anexo N°2 correspondiente al acta de la sesión 1088, donde figura todo lo relativo a la obligatoriedad de los profesores (en

Ciencias y Letras), para colaborar en la vigilancia de los exámenes que se realizan en la Escuela, aun y cuando se trata de materias correspondientes a otros Departamentos.

Se incluye, entre los documentos que figuran en el Anexo N° 2 citado, el informe del Departamento Legal sobre el punto.

El Consejo Universitario, con fundamento en el análisis de esos documentos, dispone lo siguiente:

1° Tratándose de Cátedras Colegiadas existe obligación de parte de un profesor, sea de horas o de tiempo completo de dar su concurso en la vigilancia de exámenes que se refieran a las mismas.

2° Cuando se trate de Cátedras, Colegiadas o no, que se den en Departamentos distintos de una misma Facultad, o cuando se trate de Cátedras, colegiadas o no, de Facultades distintas, no será obligación de los profesores de horas el participar en la vigilancia de exámenes, pero si de los profesores de Tiempo Completo y también de los de Medio Tiempo, en este último caso cuando el examen se realice dentro del período de su horario.

Se dispone igualmente declarar que el señor Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, al comunicar en nota circular, en los términos en que lo hizo en la de fecha 26 de mayo, la obligación de los profesores no sólo de las mismas asignaturas y del mismo Departamento, sino también de otros Departamentos, de vigilar los exámenes que realizaran, procedió bien, pues no había ningún límite a la interpretación del artículo 74, inciso 6) del Estatuto Orgánico.

Esa interpretación la ha dado en esta misma fecha, el Consejo Universitario.

Comunicar: Ciencias y Letras, Facultades, Registro.

ARTICULO 64. El señor Rector pone a discusión, seguidamente, el Anexo No. 3 del acta correspondiente a la sesión No. 1089, donde figuran las manifestaciones de Pozos Ltda. relacionadas con la licitación No. 77 para proveer de pozo y bombas a la Escuela de Ingeniería, y la opinión del Depto. de Planeamiento y Construcciones con respecto a las mismas.

El Consejo Universitario, luego de declarar que ha analizado las manifestaciones de la empresa interesada, acuerda ratificar lo actuado en cuanto a dicha licitación por el Departamento de Planeamiento y Construcciones y deja constancia de que a su juicio no ha habido, de parte del Departamento, ni falta de técnica ni falta de ética.

ARTICULO 65. Se pone a consideración el Anexo No. 2 de la sesión No. 1090, donde figura la carta que dirigiera al Consejo Universitario al señor Guido Fernández, a nombre de la Asociación Nacional de Fomento Económico.

El Lic. Sotela manifiesta que en México la Universidad editó un folleto del Instituto de Estudios Marxistas, que formaba parte de la misma, en el año 1934, folleto que fue entonces muy difundido. Esa circunstancia demuestra que para efectos de estudio y análisis de las ideas, es preciso considerarlas en las Universidades.

El Prof. Monge Alfaro señala que fue el trabajo del joven Cerdas -y su publicación- comentado por la ANFE, fue una derivación del trabajo de Seminario de la Cátedra. Si la discusión fuera mala en la Revista, lo sería también en la Cátedra.

El señor Rector observa que en otro número de la Revista se hace una publicación sobre la posición social de la Iglesia Católica, la que, con criterio parecido, podría objetarse.

El Prof. Trejos dice que la ANFE no discute la posición ecléctica de la Universidad, sino que la publicación le ha servido a los marxistas -por la forma del trabajo- de propaganda.

Y si es o no propaganda, es algo que no es del juicio del Consejo Universitario, sino de los Directores y Comités encargados de las publicaciones, que son quienes evalúan los trabajos.

El Consejo se basó en el criterio del profesor, para autorizar la publicación.

Después del cambio de impresiones consignado se acuerda que el señor Rector redacte una respuesta a la ANFE, a manera de resolución del Consejo Universitario, que se fundamente en la declaración de que en la Universidad de Costa Rica existe libertad de cátedra y de ideas, en cuanto a lo académico; y de que agradece mucho a la ANFE su preocupación, pero que no la comparte.

ARTICULO 66. El Prof. Portuguez solicita que se prorrogue el permiso concedido a la señorita Rosario García, en las mismas condiciones originales, hasta el día 2 de octubre próximo. Ella le ha hecho saber que en razón del tratamiento a que está sometida en la República de México, no le será posible regresar al país antes de esa fecha.

Se acuerda otorgar la prórroga solicitada y prorrogar, también, el nombramiento de la señorita María Eugenia Huertas, Secretaria del Conservatorio, para que continúe atendiendo las funciones de Secretaría de la Academia de Bellas Artes, medio tiempo, hasta la fecha indicada.

Comunicar: Personal, Ad. Financiera, Bellas Artes.

ARTICULO 67. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Guillermo Chaverri, Director del Departamento de Química, en la cual dice lo siguiente:

“En la tarde del miércoles 14 de los corrientes, conversé con un personero de la Embajada Americana quien me había ofrecido por teléfono los servicios de un profesor Americano sin costo alguno para la Universidad. La información específica sobre el asunto es la siguiente: el Dr. Wilson F. Brown, profesor de Química de la Universidad de Florida con 30 años de experiencia en la enseñanza de la Industria, con 66 años de edad, casado, con un Ph. D. en Ingeniería Química quien ha publicado muchos artículos técnicos, con magníficas recomendaciones, y preparado para dar clases en español, está en disposición de venirse por más o menos un año a enseñar en Costa Rica.

La Embajada Americana desea saber la mayor brevedad posible (a más tardar el próximo martes) si nuestra Universidad estaría interesada en utilizar los servicios de ese Profesor.

En mi conversación en la Embajada expresé que esto era asunto que debería resolver el Consejo Universitario y que podía adelantar, sin que ello constituyera compromiso de la Universidad de Costa Rica, que ésta estaría interesada siempre y cuando la venida de ese profesor no constituya gasto alguno para la Universidad ya que su situación económica no se lo permitía.

Ruego a usted, señor Decano, someter este asunto al conocimiento del Consejo Universitario a fin de que si les parece bien acepten la venida de ese Profesor, como un Profesor extraordinario del Departamento de Química, a cargo de una de las cátedras de cursos superiores.

Actuaría como Profesor de consulta para revisar los planes y programas que tienden hacia la carrera de tipo industrial que el Departamento ofrece y finalmente como profesor guía en algunos trabajos de investigación.

A la Embajada le interesa saber desde que fecha podríamos utilizar los servicios de ese profesor y a juicio mío podría ser desde octubre si fuera posible para que luego pueda enseñar el primer semestre del año entrante. Este profesor está libre durante un año académico de los Estados Unidos o sea hasta el próximo mes de julio o agosto”.

Se acuerda dirigirse a la Embajada de los Estados Unidos aceptando el ofrecimiento hecho, con fundamento en la información del Prof. Chaverri.

Además de los trabajos que el Prof. Chaverri indica que le encargará, el Consejo sugiere la conveniencia de utilizarlo para que lleve a cabo el trabajo de evaluación del Departamento de Química.

ARTICULO 68. Ingresó al salón de sesiones la Dra. Emma Gamboa, quien estuvo fuera desde las 10:30 horas (12:35 horas).

El Prof. Caamaño solicita se deje constancia en el acta de que cuando planteó su sugerencia para que se considere si la Universidad debe atender la Sección de Educación Primaria en la Escuela de Educación o si es mejor que se dedique con empeño a la preparación de Profesores de Enseñanza Media, también agregó, en este último caso, a las “especialidades”.

De tal manera que el punto 3° de la resolución tomada entonces debe decir así:

“En cuanto a la idea del Prof. Caamaño de que la Universidad debe dedicarse exclusivamente a la formación de Profesores de Enseñanza Media y Especialidades, dejando en manos del Ministerio de Educación Pública lo relativo a los Profesores de Enseñanza Primaria, etc.”. Se hace la aclaración solicitada por el Prof. Caamaño.

ARTICULO 69. El Prof. Caamaño informa que el Centro Cultural Costarricense Norteamericano brindará un curso intensivo de Inglés para los estudiantes que van a

ingresar a Medicina, gestión que se realizó con base en lo resuelto por el Consejo Universitario.

Para el año próximo habrá un curso especial para esos estudiantes y luego un seminario en los meses de enero y febrero.

ARTICULO 70. El Lic. Rogelio Sotela informa que el día 7 de octubre saldrá para los Estados Unidos de América, haciendo uso de la invitación que hiciera el Punto IV al señor Rector y que éste gentilmente le pidiera aprovechar.

Desde esa fecha y hasta por dos meses, se hará cargo de la Dirección de la Escuela el señor Vice-Decano. Enviará la correspondiente acción de personal.

Se acuerda conceder permiso al Lic. Sotela a partir del 7 de octubre próximo y hasta por dos meses con goce de salario y llamar al señor Vice-Decano al ejercicio del Decanato, por el período de su ausencia.

ARTICULO 71. El Lic. Sotela desea presentar revisión sobre lo resuelto en la sesión No. 1091, artículo 4 que dispuso permitir a un alumno que se excluye de un curso en virtud de lo que establece el artículo 102, que se matricule en dicho curso como alumno oyente.

Se acepta la revisión que presenta el Lic. Sotela y sometida a votación la consulta originalmente presentada por el Departamento de Registro, se dispone que no podrán matricularse en un curso como alumnos oyentes, aquellas personas que se encuentren excluidas del mismo por tres años con fundamento en lo que dispone el artículo 102 del Estatuto Orgánico. Favorablemente a la tesis de que se les permita la matrícula se pronuncia únicamente el representante estudiantil Blanco.

La señorita Cabezas dejó el salón de sesiones antes de discutirse y votarse esta revisión.

Comunicar: Registro, Facultades.

ARTICULO 72. Se da lectura a la siguiente gestión, propuesta por la Dra. Emma Gamboa:

“Permiso a la profesora Srta., Hilda Chavarría para que asista al congreso de Salud Mental durante las horas que no sean de atención necesaria de la práctica de los estudiantes. Este permiso se motiva en solicitud de la Directiva Central de la ANDE para que la Srta. Chavarría represente a la ANDE en dicho Congreso”.

Se acuerda conceder a la señorita Chavarría el permiso solicitado.

ARTICULO 73. Se da lectura a comunicación suscrita por el Dr. Peña Chavarría, la cual dice en lo conducente:

“...el doctor Víctor Ml. Hernández Asch, sigue actualmente en la Universidad del Estado de Louisiana, un curso de especialización en la cátedra que tendrá a su cargo en la Escuela de Medicina.

Me permití sugerirle que su regreso lo haga por México, a fin de recoger en dicho país otras informaciones valiosas para nuestra Escuela.

El doctor Hernández A., me ha escrito indicándome que para hacer su regreso por México, la diferencia en el valor del pasaje es de \$56.

Por tal motivo, le estimaría sus valiosas gestiones, con el objeto de autorizar dicha diferencia en vista de que considero conveniente la recomendación que le di al doctor Hernández”.

Se acuerda autorizar el giro de los \$56 de diferencia en el valor del pasaje, de conformidad con la solicitud del Dr. Peña Chavarría.

Comunicar: Ad. Financiera, Medicina.

ARTICULO 74. El representante estudiantil señor Blanco, agradece al señor Rector el haber gestionado la posibilidad de que un miembro de la FEUCR asista a la mesa redonda sobre asuntos latinoamericanos, que tendrá lugar en Upland College en San Francisco de California, en el próximo mes de enero.

ARTICULO 75. El Dr. Fischel manifiesta que el Dr. Ramón García tiene permiso concedido por él, en su condición de Decano de la Facultad de Odontología y con base en el Estatuto, hasta por ocho días, debido a enfermedad que lo aqueja.

Pero como la salud del Dr. García requiere de mayor tiempo para recuperarse, gestiona que se amplíe ese permiso hasta un mes.

Así se acuerda. Se concede permiso al Dr. García por un mes, hasta el próximo 30 de setiembre.

ARTICULO 76. El Lic. Gonzalo González solicita se aclara la redacción que figura en el artículo 2 de la sesión N° 1091, de tal manera que diga así: “En respaldo del arreglo propuesto ratificando la conclusión de los cursos y el permiso al profesor suplente para mantenerse alejado de las cátedras por el resto del año, las que asumirán los titulares al reintegrarse a funciones” se pronuncian el Ing. Baudrit, el Lic. Jiménez, el Prof. Trejos, El Prof. Caamaño, el Lic. González, el señor Ministro de Educación, el Dr. Peña Cavaría, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Prof. Monge Alfaro y el representante estudiantil Camacho.

Así se acuerda.

ARTICULO 77. El Prof. José Joaquín Trejos da lectura a comunicación que recibió del Prof. don Rafael Obregón, en la que éste solicita que se le otorgue el mes de octubre como vacaciones y 15 días de permiso sin goce de salario, a fin de aprovechar invitación que se le ha formulado para visitar la China Continental. La solicitud viene al Consejo Universitario por cuanto el viaje se iniciaría el próximo lunes 26.

El Prof. Caamaño dice que el punto a resolver es sobre las vacaciones y la licencia y no sobre el lugar a dónde hará el viaje o la invitación que se le formula.

El Lic. Sotela señala que el Consejo puede acoger la solicitud del Prof. Obregón, sin más consideraciones cada uno puede ir donde le desee.

El Prof. Trejos señala que para él estas invitaciones -aun en el caso de una persona tan distinguida como el Prof. Obregón- constituyen propaganda de la China Continental.

El mundo está en guerra -fría o caliente como se la quiera llamar- y una guerra impone siempre una serie de restricciones; para él, personalmente, no hay ninguna duda de dónde debe estar en esa guerra. Estas invitaciones implican una coerción de la libertad, pues se va atender a un programa definido.

No considera conveniente aceptar un viaje de éstos, por esas razones.

La Dra. Gamboa manifiesta que lo que dice el Prof. Trejos es una reflexión importante; agrega que no se trata de un viaje de estudios -aunque está segura que el Prof. Obregón lo aprovecharía mucho para estudiar sino que le parece por la índole de la invitación, que se trata de propaganda y las personas que aceptan así lo saben-.

Este es el punto que a ella no le parece bien. En todo caso, eso es una consideración que debería hacer el interesado.

Se acuerda otorgar al Prof. Obregón el mes de vacaciones en octubre y 15 días de permiso sin goce de salario, tal y como él lo ha solicitado, en principio; y enviar la gestión a consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, para que se pronuncie en definitiva.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 78. Se aprueba el acta correspondiente a la sesión N° 1091.

A las 13 horas se levanta la sesión.

Lic. Rodrigo Facio  
Rector

Prof. Carlos Monge Alfaro  
Secretario General

ANEXO No. 1.  
SESIÓN No. 1092

9 de septiembre de 1960.

Señor  
Lic. don Rodrigo Facio B.  
Rector de la Universidad  
PRESENTE

Distinguido señor Rector:

Los suscritos, miembros de la Comisión encargada por el Honorable Consejo Universitario, para presentar un proyecto de escalafón para el profesorado de Segunda Enseñanza, tenemos el agrado de enviar a usted el plan correspondiente.

Aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de usted muy atentos y seguros servidores,

(f) Rogelio Sotela M.

(f) Ramiro Montero S.

(f) Carlos A. Caamaño R.

### GRUPO A.1

Pertenece a este Grupo:

- a) Los Licenciados en Letras y Filosofía de la antigua Escuela de Filosofía y Letras y los Licenciados en Ciencias de la antigua Escuela de Ciencias (con estudios de educación).
- b) Los Licenciados en Ciencias y Letras, los Licenciados en Bellas Artes y los Licenciados del Conservatorio de Música, que posean a la vez el título de Profesores de Segunda Enseñanza.
- c) Los graduados de la Universidad de Costa Rica, que a la vez tengan el título de Profesor de Segunda Enseñanza.
- ch) Los antiguos profesores de estado con títulos expedidos por la Junta de Directores de Colegios de Segunda Enseñanza y Normal, hasta el año 1948 inclusive.
- d) Las personas que posean títulos expedidos en el exterior que puedan ser equiparados a la licenciatura con profesorado.

### GRUPO A.2

Pertenece a este Grupo los Profesores de Segunda Enseñanza graduados en la Facultad de Ciencias y Letras y de Educación.

### GRUPO B.1

Pertenece a este grupo los egresados de las Escuelas de Ciencias y Letras y de Educación (conjuntamente) a quienes solamente les falte el requisito de tesis para obtener el título de Profesores de Segunda Enseñanza.

### GRUPO B.2

Pertenece a este grupo:

- a) Las personas que posean el título de Licenciados en Ciencias y Letras que no sean Profesores de Segunda Enseñanza.
- b) Los graduados de otras escuelas universitarias sin estudios pedagógicos; los médicos, los sacerdotes.

### GRUPO B.3

Pertenece a este grupo los egresados de las antiguas escuelas de Filosofía y Letras y de Ciencias a quienes solamente les falte el requisito de tesis para obtener el título

de Licenciados en Letras y Filosofía o Licenciados en Ciencias (con estudios de educación).

#### GRUPO B.4

Pertenecen a este grupo las personas que posean el Certificado Superior de Aptitud para la Segunda Enseñanza, según acuerdo de la Universidad de Costa Rica con el Consejo Superior de Educación, y el Ministerio de Educación.

#### GRUPO B.5

Pertenecen a este grupo las personas que posean el título de Profesores de Enseñanza Primaria y los Maestros Normales.

#### GRUPO B.6

Pertenecen a este grupo:

- a) Los egresados con certificado de estudios de la Escuela de Bellas Artes y del Conservatorio Nacional de Música.
- b) Las Educadoras para el Hogar que se graduaron en la Escuela Profesional Femenina.
- c) Los Profesores de Idiomas Extranjeros que hayan recibido certificado de conclusión en la Escuela de Perfeccionamiento Docente.

#### GRUPO C.

Pertenecen a este grupo todos los profesores que no estén comprendidos en las categorías anteriores.

NOTA: Es entendido que pertenecerá al grupo asignado el profesor que dicte las materias correspondientes a la especialidad de sus estudios.

Ciudad Universitaria  
12 de mayo de 1960

Señor  
Lic. Rodrigo Facio Brenes  
Rector de la Universidad de Costa Rica  
S. O.

Estimado señor Rector:

Por su digno medio, me permito informar al Consejo Universitario, que la Comisión Mixta estudia un proyecto de Escalafón para los servidores Docentes, de acuerdo con un borrador elaborado y presentado por la señorita Coordinadora de esta Comisión. Especial interés se tiene en lo que se refiere a la ubicación de los grupos docentes de la enseñanza media, de manera que se recomiende lo justo para los profesores con Certificado de Aptitud de acuerdo con el convenio entre la Universidad, el Consejo Superior de Educación y el Ministerio de Ramo. Por otra parte, sería importante sugerir para el documento legal, una adecuada protección profesional que cubra a los profesores titulados y egresados de la Universidad de Costa Rica.

Me es muy grato acompañar una copia del Proyecto de Escalafón para el Profesorado de Enseñanza Media, aprobado por la Comisión Mixta, en la sesión N° 4, celebrada el 11 de mayo recién pasado.

Soy del señor Rector un atento y seguro servidor.

OVIDIO SOTO BLANCO  
Secretario de la Comisión Mixta

PROYECTO DE ESCALAFÓN PARA EL PROFESORADO  
DE ENSEÑANZA MEDIA

Artículo -----

El Personal Docente de las instituciones de educación superior media que se dedica a la enseñanza de las ciencias, las letras y las artes, se clasifica de la siguiente manera:

Grupo A.1.

Forman el Grupo A.1, los educadores con título de Doctor en Educación o en Filosofía que incluya como Área principal los estudios de educación. Dichos títulos deberán estar reconocidos o ser expedidos por la Universidad de Costa Rica .

Grupo A.2.

Forman el Grupo A.2, los licenciados en Ciencias y Letras y Artes, que además posean el grado de Profesor de Segunda Enseñanza de la Universidad de Costa Rica, y los que tengan credenciales equivalentes a juicio también de la Universidad de Costa Rica.

Grupo A.3.

Forman el Grupo A.3, los graduados de la Universidad de Costa Rica con título de Profesor de Segunda Enseñanza; los licenciados de Bellas Artes de la Universidad de Costa Rica que hayan tenido cursos pedagógicos para efecto del ejercicio de ese ramo, y los licenciados de la Antigua Escuela de Filosofía y Letras. Los profesores de Estado con títulos expedidos por la Junta de Directores de Segunda Enseñanza y Normal hasta el año de 1948; los profesores con títulos de otras facultades de la Universidad de Costa Rica, y que, a la vez, tienen título de Profesor de Enseñanza Primaria o un título equiparado a este último por acuerdos internacionales.

Grupo B.1.

Forma el Grupo B.1, los egresados de las Escuelas de Ciencias y Letras y de Educación de la Universidad de Costa Rica a quienes sólo falta el requisito de tesis para obtener el título de profesor. Asimismo, los profesores clasificados en el Grupo B.2, que tenga estudios realizados en el exterior y sean equiparados para tal efecto por la Universidad de Costa Rica.

Grupo B.2.

Forman el Grupo B.2, quienes posean el Certificado Superior de Aptitud para la Segunda Enseñanza, según Acuerdo de la Universidad de Costa Rica, con el Consejo Superior de Educación y el Ministerio del Ramo. Asimismo los

profesores clasificados en el Grupo B.1, que hayan realizados estudios pedagógicos en el exterior y que sean equiparados para tal efecto por la Universidad de Costa Rica.

Grupo B.3.

Forman el Grupo B.3, los profesores con título de Profesores de Enseñanza Primaria y los Maestros Normales; egresados sin título de la antigua Escuela de Ciencias; egresados con título de otras facultades de la Universidad de Costa Rica; los médicos con título reconocido en el país y los sacerdotes que enseñen la asignatura de Religión.

Grupo B.4.

Forman el Grupo B.4, los egresados con certificado de conclusión de estudios de la Escuela de Bellas Artes y el Conservatorio Nacional de Música; las Educadoras para el Hogar que egresaron de la Escuela Profesional Femenina, y los Profesores de idiomas extranjeros que hayan recibido certificado de conclusión de estudios de la Escuela de Perfeccionamiento Docente.

Aspirantes.

Los que no reúnen los requisitos indicados para los grupos anteriores y tengan el mínimo de competencia que exige la Ley de Personal Docente.

COMISIÓN

Artículo 50 de la sesión No. 1072.

El Anexo No. 2, del acta de la sesión No. 1071, donde figura el Proyecto de Escalafón para el Profesorado de Enseñanza Media, elevado a consideración del Consejo por la Comisión Mixta, se discutirá cuando la Dra. Gamboa asista a sesiones, por haber tomado ella parte en su preparación y por ser conveniente conocer sus puntos de vista, dada su condición de Decana de la Escuela de Educación.

Se integra una comisión con el Profesor Caamaño como Coordinador, el Prof. Ramiro Montero y el Lic. Rogelio Sotela para que dictamine sobre el Proyecto.

Ciudad universitarias  
1° de junio de 1960,

Señor  
Lic. Rodrigo Facio B.  
Rector de la Universidad de Costa Rica.  
S. O.

Estimado señor Rector:

En nuestra calidad de funcionarios encargados de definidas responsabilidades en la dirección de la Sección de Segunda Enseñanza de la Facultad de Educación, hemos hecho un análisis del Plan que acaba de presentar la Comisión Mixta encargada de elaborar el nuevo Escalafón de Profesores de Enseñanza Media.

Nuestro propósito concreto ha sido el de dejar bien claros los derechos de los profesionales de la educación especializados en la Segunda Enseñanza, que esta Facultad y la Facultad de Ciencias y Letras juntamente, están empezando a preparar, y cuyo primer grupo de egresados se producirá durante el presente curso de 1960, en número de cerca de cincuenta, distribuidos en las especializaciones de Matemáticas y Física, Química, Ciencias Naturales, Inglés, Francés, Castellano y Estudios Sociales.

Hemos tratado de organizar el proyecto de Escalafón, siguiendo los criterios generales que a continuación nos permitimos exponer:

1) Desde nuestro punto de vista de funcionarios de una Facultad que ha sido creada para mejorar, si cabe, los destinos de la profesión de la educación en nuestro país, el Escalafón de profesores debe cumplir dos objetivos correlacionados: garantizar el ejercicio de la carrera docente sobre la base de títulos y estudios profesionales universitarios especializados, y consolidar la situación de los profesionales de la educación secundaria que partir del curso actual empezará a producir la Universidad, en número creciente.

2) Consecuencias de estos objetivos serán: dar en el Escalafón a los graduados conjuntamente de la Facultad de Ciencias y Letras y de la Sección de Segunda Enseñanza de la Facultad de Educación la jerarquía a que tienen derecho; garantizarles que no se colocarán en posición igual sino quienes tengan iguales estudios y títulos que ellos; y cerrar el paso a partir de esta nueva Ley, a profesionales que en los años anteriores debieron ser asimilados a la categoría de profesores de segunda enseñanza por verdadera inopia de estos.

Por estas razones, nos han preocupado especialmente tres casos en la organización del Proyecto de Escalafón: los profesionales egresados de otras facultades universitarias, sin estudios pedagógicos; los profesores de educación primaria y los maestros normales sin la especialización correspondiente; y los egresados sin título, tanto de las antiguas Facultades de Ciencias y Letras y Filosofía, como los que puedan producirse en nuestra actual organización universitaria. Nuestro criterio es en este punto el siguiente: los profesionales de otras facultades universitarias, tienen necesidad de los correspondientes estudios pedagógicos que les capacitarían para el trabajo en la Educación Secundaria; los profesores de Enseñanza Primaria y Maestros Normales, requieren la especialización necesaria en el campo científico o literario o histórico. Hasta ahora, ha sido obligado aceptar estos casos en la Segunda enseñanza; pero si existe ya en la Universidad de Costa Rica un plan regular para la preparación de profesores y además, otro, de emergencia, no hay justificación en este momento para que prevalezca en la nueva Ley de Escalafón una situación ya sobrepasada.

En cuanto al caso de los egresados sin título, tanto de la antigua Facultad de Letras y Filosofía, de la Facultad de Ciencias, y los que eventualmente puedan producirse en el futuro, de las Facultades de Educación y Ciencias y Letras, pensamos que debiera darse una disposición en la misma Ley, que sometiera a plazo la duración de este estado. Pero como éste ha de ser interés principal de la Universidad, acaso sea más efectivo y justo que esta Institución se interese por dar las disposiciones y organizar los medios pertinentes para ayudar a sus egresados a adquirir el grado o título correspondiente.

Por tanto, a nuestro juicio, sólo deberán figurar dentro de los grupos A y B, quienes posean las condiciones estrictamente profesionales de preparación para la enseñanza en el nivel de Educación Secundaria.

Quienes no llenen los requisitos profesionales específicos, pero tengan por lo menos tres años de haber sido incorporados al servicio, conservarán esos derechos adquiridos; pero quienes deban ser incorporados al servicio, después de promulgada la nueva Ley, deberán, para poder entrar en categoría seguir los cursos regulares o de emergencia de la Universidad para la formación de profesores. Los que no, figurarán como aspirantes.

Por tanto, sugerimos la siguiente organización del ESCALAFÓN DE PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA:

A 1.

Educadores con título de Doctor en Educación o en Filosofía, cuando éste último incluya como área principal de especialización las ciencias

educacionales. Dichos títulos deberán estar reconocidos o ser expedidos por la Universidad de Costa Rica.

A 2.

Licenciados en Ciencias, Licenciados en Letras y Licenciados en Artes, que además posean el grado de Profesor de Segunda Enseñanza de la Universidad de Costa Rica, y los que tengan credenciales equivalentes a juicio también de la Universidad de Costa Rica.

A 3.

Graduados de la Universidad de Costa Rica con títulos de Profesores de Segunda Enseñanza; los licenciados de las antiguas Escuelas de Ciencias y Filosofía y Letras; los Profesores de Estado con títulos expedidos por la Junta de Directores de Segunda Enseñanza hasta 1948. Graduados de universidades extranjeras con estudios y títulos equivalentes, todo a juicio de la Universidad de Costa Rica.

TRANSITORIO. Se consideran, para los efectos correspondientes, asimilados a la categoría A 3, los profesores que a la fecha de emisión de la presente Ley tienen tres años o más de incorporación en el servicio de Segunda Enseñanza y que posean las siguientes calidades: Licenciados en Bellas Artes de la Universidad de Costa Rica que hayan tenido cursos pedagógicos para efecto del ejercicio de este ramo. Los profesores con título de otras Facultades de la Universidad de Costa Rica que a la vez tengan título de Profesor de Enseñanza Primaria o Normal, o título equiparado por acuerdos internacionales.

B 1.

Egresados de las Escuelas de Ciencias y Letras y de Educación de la Universidad de Costa Rica y los de las antiguas Escuelas de Ciencias y Letras y Filosofía a quienes sólo falta el requisito de tesis para obtener el título de Segunda Enseñanza; los profesores que habiendo hecho en instituciones extranjeras cursos de preparación para la enseñanza en el nivel secundario, sin alcanzar la graduación, hayan sido equiparados a la calidad de egresados por la Universidad de Costa Rica.

B 2.

Profesores con Certificado Superior de Aptitud para la Segunda Enseñanza, (Acuerdo entre la Universidad de Costa Rica, Ministerio de Educación Pública y Consejo Superior de Educación). Profesores que habiendo hecho en instituciones extranjeras cursos de preparación para la enseñanza en el nivel secundario, hayan sido equiparados para tal efecto por la Universidad de Costa Rica.

B 2.

Los Sacerdotes que enseñen la asignatura de Religión.

TRANSITORIO. Se consideran para los efectos correspondientes, asimilados a la categoría B 3 de esta Ley, los profesores que a la fecha de emisión tienen ya tres años o más de incorporación al servicio de la Segunda Enseñanza y que tengan alguna de las siguientes calidades: profesores con título de Profesores de Enseñanza Primaria o Maestros Normales; egresados las Antiguas Escuelas de Ciencias y de Letras y Filosofía que no completaron sus estudios; egresados con títulos de otras Facultades de la Universidad de Costa Rica; los Médicos con títulos reconocidos en el país; los egresados con certificado de conclusión de estudios de la Escuela de Bellas Artes y Conservatorio Nacional de Música; las Educadoras para el Hogar que egresaron de la Escuela Profesional Femenina; los profesores de Idiomas extranjeros que hayan recibido certificado de conclusión de estudios de la antigua Escuela de Verano de la Universidad de Costa Rica.

ASPIRANTES. Se consideran todos los que no tengan los requisitos indicados en los artículos y transitorios anteriores, pero posean el mínimo de competencia que exige la Ley de Personal Docente.

Con todo aprecio nos suscribimos del señor Rector como sus muy atentos servidores.,

Isaac F. Azofeifa  
Jefe de la  
Sección de Segunda Enseñanza

Ramiro Montero S.  
Coordinador

ANEXO N° 2  
SESIÓN No. 1092

MEMORANDUM

Septiembre 7, 1960.

A: Lic. Rodrigo Facio Brenes.  
Rector de la Universidad de Costa Rica.  
ASUNTO: Establecimiento de un Centro de Investigaciones.

En nuestra conversación con oportunidad de hacer entrega a Ud. Del informe preparado por nuestro Comité sobre los resultados de los exámenes de ingreso de 1960, se planteó a Ud.

la inquietud de establecer un Centro de Investigaciones sobre la base del actual Comité de Evaluación. Para responder a su deseo de conocer en detalle el funcionamiento y estructura que adoptaría el Centro propuesto, nos hemos permitido elaborar el siguiente memorandum:

1- Nombre del Centro

Considerando que los fenómenos que interesarían a este Centro de Investigaciones como sería el caso de la población escolar universitaria, tienen una naturaleza multidimensional, el Centro no podría limitarse ni al área de lo estrictamente psicológico, ni de lo estrictamente pedagógico, ni de lo estrictamente social. Por el contrario el Centro ha de presentar un enfoque integrador y más de acuerdo con las tendencias actuales en las Ciencias de la Conducta. De ahí que pensemos que el nombre que podría llevar el Centro debería ser el de Centro de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Costa Rica.

2- Justificación

- a) El Comité cree que es necesario que nuestra Universidad inicie investigaciones en el campo de la Ciencias de la Conducta.
- b) El Comité estima que la investigación sistemática en este campo vendría a poner a disposición de la Universidad en particular y del profesorado en general, datos y conclusiones extraídos de nuestra propia realidad. Y más todavía, propendería a crear la conciencia de la existencia de tales fenómenos, la necesidad de estudiarlos y comprenderlos, así como a estimular la curiosidad y actividad científica, ya que si bien existe inquietud de tipo teórico en este campo, es muy reducido el trabajo de investigación como tal. Podría agregarse que, en general, los profesores de estas materias se quejan de que ven obligados a usar en su docencia los datos y conclusiones obtenidas en otros países y culturas.

c) El Comité considera que es en cierto modo urgente que la Universidad inicie trabajos de investigación en este campo, y mantenga la iniciativa que ya ha tomado. Es obvio, que ambos aspectos de la investigación, el uno de tipo académico, liberal, como contribución al convencimiento en sí, y el otro con valor pragmático, de aplicación, son tareas y funciones propias de una institución de enseñanza superior como la Universidad de Costa Rica.

### 3- Estructura y Funcionamiento

#### A) Funciones

1. Llevar a cabo investigaciones en el campo de la Psicología enfocando integralmente y en forma representativa los problemas a estudiar, de manera que se mantenga la interrelación que existe entre los campos de la Psicología, la Educación y Ciencias afines.
2. La investigación mencionada en el punto anterior servirá de base para la consulta y asesoramiento de los profesores y departamentos que trabajan directamente en estos campos o están interesados en ellos, y de otras instituciones como el Ministerio de Educación.
3. Será también función del Centro, contribuir las pruebas de admisión y otros tests que las necesidades de la Universidad vayan requiriendo.
4. Contribuir por diferentes medios a la promoción del conocimiento en estas áreas divulgando los resultados y los métodos de investigación utilizados.
5. Promover y dirigir investigaciones para Tesis de Grado.

#### B) Estructura

1. El Centro estará compuesto por un Comité Directivo formado por los actuales miembros del Comité de Evaluación, los cuales representan los campos de la Psicología, la Educación, y la Estadística. Para alcanzar una mejor integración del Comité Directivo se sugiere, que se le permita al Comité la inclusión de un Sociólogo y de un Economista.
2. El Centro podrá depender directamente del Consejo Universitario o de la Facultad de Ciencias y Letras, según lo decida el Consejo Universitario, y tendrá como miembro permanente al Decano de esa Facultad o a un miembro del Consejo, para efectos de enlace.
3. El Centro tendrá un coordinador nombrado por sus miembros.
4. Aquellos profesores interesados en trabajar y colaborar con éste, serán aceptados como miembros asociados del Centro.
5. El Centro contará con una secretaria que podrá ser la actual secretaria del Comité de Evaluación.
6. En el futuro, conforme los recursos de la Universidad lo permitan, el Centro aumentará su personal con asistentes de investigación.

4- Actividades

El Centro tendrá las siguientes actividades:

- a) Investigación
- b) Evaluación
- c) Docencia (seminarios, mesas redondas)
- d) Asesoramiento y consulta
- e) Publicaciones

5- Áreas que podría abarcar la investigación

Entre los posibles proyectos de investigación podrán considerarse los siguientes:

- a) Estudio de las necesidades profesionales del país.
- b) Estudio de los problemas relativos a nuestra población estudiantil universitaria.
- c) Estudios sobre el niño y el adolescente costarricense.

6- Algunos proyectos de realización inmediata:

- a) Incidencias de factores académicos, vocacionales, sociales, económicos, geográficos, etc. en la deserción.
- b) Intereses Vocacionales de la población escolar en relación con las carreras profesionales disponibles.
- c) Aspectos psicopedagógicos que intervienen en la formación de un buen profesional de la enseñanza.
- d) Construcción de tests como de Aptitud General y otros tests vocacionales.
- e) Investigaciones relacionadas con el rendimiento de profesionales egresados de la Universidad ("followup").

7- El establecimiento del Centro de Investigaciones no implicará un aumento inmediato de presupuesto, ya que el que ha sido solicitado por el Comité de Evaluación podría servir de base para ello. Creemos haber cumplido con el deseo expresado por Ud. y nos ponemos a su disposición para hacer las aclaraciones a este proyecto, que Ud. considere necesario. Aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de Ud. atentamente.,

(f) Dr. Gonzalo Adis Castro

(f) Prof. Isaac F. Azofeifa

(f) Lic. Rodrigo Umaña Araya

ANEXO N.º 3  
Sesión N.º 1092, artículo 04

### **Informe de la Comisión de Personal**

El informe de la Comisión de Personal citado en el artículo 4 como Anexo N.º 3 **NO SE ENCUENTRA TRANSCRITO EN EL ACTA**. Ese informe se discutió y aprobó en la Sesión 1094, art. 50 (03-10-1960), sin embargo, tampoco aparece transcrito en esa sesión el informe.

En la Sesión 1094-50 se incluyen los siguientes documentos relacionados al Informe de la Comisión de Personal:

- 1) Oficios del Departamento de Actas y Correspondencia DAC-2143-60, DAC-2141-60, DAC-2142-60 (con fecha del 14-10-1960),
- 2) Comunicación del Departamento de Física y Matemáticas FM-178 (02-09-1960) que adjunta un listado de trabajos realizados por el Laboratorio de Física durante 1960 para otros departamentos de la Universidad.

ANEXO N.º 4  
SESIÓN N.º 1092No. SG-685-60Ciudad Universitaria  
16 de septiembre de 1960Señor  
Lic. Rodrigo Facio B.,  
Rector de la Universidad de Costa Rica,  
S. O.

Distinguido señor Rector:

Los suscritos, miembros de la Comisión de Planes de Estudio, tenemos el gusto de presentar el siguiente dictamen relativo a las propuestas de modificación al plan respectivo del Departamento de Física y Matemáticas, que elevó ante el Consejo Universitario el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, en comunicación a la cual adjuntó la No. DFM-164, con fecha 12 de agosto de 1960, del mencionado Departamento.

Dividimos el dictamen en una parte referente a los primeros cuatro años de estudios y otra relativa a los Estudios Superiores, propios de la Licenciatura.

1º MODIFICACIÓN AL PLAN DE LOS PRIMEROS  
CUATRO AÑOS

En esta parte explicaremos a continuación lo correspondiente a cada uno de los años del Plan.

PRIMER AÑO

	<u>Estudios Generales</u>	<u>Horas</u>	<u>Créditos</u>
FM-111-2	Álgebra y Trigonometría	6	12
FM-114-5	Física General I y II (primero y segundo semestre)	4+2	10
Q-100	Química General	5+3	13

Este primer año ya fue aprobado por el Consejo Universitario el año pasado, cuando se incluyó el curso de Química General en el primer año del área de Ciencias Físico-Matemáticas. Tal modificación en el Plan de Primer Año, según explicó a la Comisión el Lic. Bernardo Alfaro, al llevar la Química General II al 1er. año, hizo necesaria una revisión del plan total; y el Departamento aprovechó esa circunstancia para pedir otras modificaciones que la experiencia adquirida sobre el funcionamiento del Plan de Estudios, le ha indicado como convenientes.

SEGUNDO AÑO

FM-201-211	Cálculo I y II	6	12
FM-202	Física II	6+2	14
FM-115	Dibujo Lineal	4	8
FM-208	Geometría	8	16

Cursos de Educación

Las modificaciones con respecto al plan vigente son:

II AÑO

a) Se incluye un curso de Dibujo Lineal, con cuatro horas lectivas, especialmente diseñado para la formación de profesores de segunda enseñanza, en vez del antiguo curso de Dibujo del Primer Año, el cual tenía 6 horas lectivas semanales.

b) Aparece un curso de Geometría, con ocho horas lectivas semanales, que comprende los antiguos cursos de Geometría, del Primer Año, y de Geometría Analítica, del Segundo Año, cada uno con cuatro horas lectivas semanales.

c) Los restantes cursos del II año son los mismos que aparecen en el Plan Vigente.

III AÑO

FM-305	Análisis I	6	12
FM-302	Electricidad y Magnet.	6+2	14
F-104	Historia de las Ciencias	4	8

Cursos de EducaciónIII AÑO

No hay modificación en el plan del tercer año excepto el cambio de nombre de los cursos actualmente denominados Cálculo III y Cálculo IV, que se unifican en un solo curso con el nombre de Análisis I.

El Director del Departamento explicó que el nombre de "Análisis" es más apropiado que el de "Cálculo" para este curso, por responder mejor al contenido del mismo. Además, explicó que el Dr. Biberstein propuso y el Departamento aprobó, la integración, en un solo curso anual, de los cursos semestrales, porque permite un desarrollo ininterrumpido de los tópicos, los cuales pertenecen a una misma disciplina.

IV AÑO

FM-401	Álgebra Moderna	6	12
FM-401/3	Óptica y Física Moderna, I y II semestre, 4+2 y 6 horas.	6	11
FM-404	Análisis II	4	8

Cursos de EducaciónIV AÑO

El curso de “Álgebra Moderna” se lleva de 4 a 6 horas semanales, debido a la gran importancia que tiene esta materia, tanto para formación de profesores como para la licenciatura, porque ella contribuye mucho a una buena comprensión de todas las Matemáticas, cuyas estructuras generales estudia. —

Se sustituye el curso de Estadística, del plan vigente, por el de Análisis II, cuya frecuencia se baja de 6 a 4 horas, para compensar el aumento de dos horas en Álgebra Moderna.

El mencionado curso de Estadística, se pasa a formar parte de las asignaturas de V Año.

El motivo de esta modificación, según explicó el Prof. Alfaro, es que la Estadística puede considerarse como curso complementario en la formación de profesores de II Enseñanza. En cambio, tanto para los cursos de Física como para los posteriores de Licenciatura, la enseñanza impartida en el campo del Análisis, en los años anteriores del Plan de Estudios, se considera insuficiente.

Nos permitimos recomendar al Consejo Universitario el nuevo plan de estudios para los primeros cuatro años del Departamento de Física y Matemáticas como ha sido propuesto. En los primeros tres años sólo comporta las modificaciones resultantes de la reforma aprobada el año pasado para el Área de Ciencias Físico-Matemáticas; en el cuarto año, como quedó dicho, hay un aumento de 2 horas en el curso de Álgebra Moderna, que se compensa con una disminución de otras dos horas al sustituir, en ese año, el curso de Teoría Estadística por el de Análisis II. Por lo demás, la disposición de las diferentes materias en el nuevo plan de estudios presenta importantes mejoras con respecto al plan vigente.

#### PLAN DE ESTUDIOS PARA LA LICENCIATURA

El Departamento presentó el siguiente plan para Estudios Superiores, de Licenciatura en Física o en Matemáticas.

##### Licenciatura en Matemática

FM-501	Ecuaciones Funcionales	4	8
FM-504	Geometría Diferencial	4	8

##### Cursos Periódicos

FM-502	Introduc. Matemáticas (I semestre)	4	4
FM-503	Álgebra (I semestre)	4	4
FM-505	Teoría de Med. Y Estadística	4	8
Tesis de Graduación			

##### Licenciatura en Física

FM-504	Ecuaciones Funcionales	4	8
FM-502	Introduc. Matemat. (I semestre)	4	4
FM-512	Mecánica Cuántica (I semestre)	4	4

FM-513	Física Médica Teórica (I semestre)	4	4
FM-514	Física Médica Laborat. (I semestre)	4	4
FM-515	Física Nuclear	4	8
Tesis de Graduación.			

### Cursos optativos

Los curso periódicos de V Año pueden variar año a año y en el futuro el alumno podrá escogerlos entre los otros cursos ofrecidos de este nivel.

FM-506	Topología	4	8
FM-507	Análisis Funcional	4	8
FM-508	Análisis Numérico	4	8

En el informe que se elevó el señor Director del Departamento advierte que “En el plan aprobado por el Departamento aparecen dos cursos fijos de cuatro hora y otros dos “Periódicos” que se ofrecerán periódicamente, alternándolos con los que se mencionan al final del plan de estudios, mientras el número de alumnos en quinto año no justifique el ofrecimiento simultáneo de varios cursos para que el estudiante escoja los que le interesan”.

Esta Comisión, considerando

- 1) Que sólo un alumno regular hay actualmente siguiendo los cursos del cuarto año y él no tiene completos los cursos de Educación, por lo cual no existe obligación, por parte de la Universidad para ofrecer todos los cursos del quinto año.
- 2) Que, sin embargo, conviene ofrecer los estudios superiores para la Licenciatura, siempre que ello sea posible, por la influencia que ellos ejercen en el sentido de rodear la propia docencia de su adecuado ambiente de investigación, tanto en lo que concierne a los estudiantes como a los profesores.
- 3) Que en los cursos superiores han venido inscribiéndose, como estudiantes, grupos de distinguidos profesionales y profesores de Ciencias y Letras y de otras Facultades.
- 4) Que, no obstante lo dicho en los puntos 2) y 3) que anteceden, la situación económica de la Universidad hace recomendable reducir en cuanto ello sea posible, el número de nuevos cursos.
- 5) Que, de los cursos propuestos para el quinto año, los de Ecuaciones Funcionales y de Física Nuclear habrán de formar parte necesariamente, conforme explicó el Director del Departamento de Física y Matemáticas, de cualquier plan de estudios superiores para la licenciatura en Matemáticas o en Física, respectivamente.
- 6) Que los dos anteriores cursos pueden ser atendidos el año entrante por los profesores de Biberstein y Azziz, respectivamente; y que estos profesores tienen contratos para servir en la Universidad en 1961.

### RECOMIENDA

- 1) No aprobar, de manera definitiva los planes de estudios presentados para el V Año en Física o en Matemáticas sino en cuanto concierne a los cursos de Educación Funcionales y Física Nuclear.
  - 2) Que en 1961 se ofrezcan sólo estos cursos de Estudios Superiores para la Licenciatura en Física y Matemáticas y que se encarguen de la atención de ellos en calidad de profesores extraordinarios, a los profesores Biberstein y Azziz.
  - 3) Que quienes aprueben uno u otro o ambos de estos cursos puedan hacer valer los créditos académicos respectivos para la Licenciatura en el Departamento en cuestión.
  - 4) Que el año entrante, el Departamento de Física y Matemática vuelva a presentar su propuesta de plan de estudios para la licenciatura, con las modificaciones al mismo que la experiencia durante 1961, pueda indicar como convenientes.
- Somos del señor Rector, muy atentos y seguros servidores,

LA COMISIÓN

(f) José J. Trejos

(f) Carlos A. Caamaño

(f) Carlos Monge A.

*NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 37, folio 178, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*